

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los martes, jueves y sábados.

AÑO XLIV

(Primer semestre de 1910.)

ADMINISTRACION

Calle de Pontejos, 8, primero.

MADRID

ÍNDICE DE El Magisterio Español.

(Primer semestre de 1910).

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Nombramientos de Maestros.—IV. Vacantes.—V. Oposiciones á Escuelas.—VI. Propuestas.—VII. Bibliografía.—VIII. Revista pedagógica extranjera.—IX. La Escuela en acción.—X. Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I.—Artículos firmados.		Escobar, Martiniano. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones de Maestros	200
Alsina, Luis y Santaló, Pedro. —Ecos del Magisterio. Pidiendo justicia.	691	Fuentes, José. —Ecos del Magisterio. Auxiliares de graduadas.	358
Andónegui Filomena. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	320	García, Angel. —Ecos del Magisterio. Lo que hace falta	143
Anglada, José. —Ecos del Magisterio.—Escalafones generales.	185	García, José María. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones de Maestros	199
Aparicio F. —Ecos del Magisterio.—Para El Magisterio Español	185	García Llamas, Luis. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones de Maestros	199
Arránz, Braulio. —Ecos del Magisterio. El Escalafón general.	400	González, Luis. —Ecos del Magisterio. Un buen puntal para sostener el fondo de pasivos	91
Barragán de Castro, Pedro. —Ecos del Magisterio. Jubilación de Maestros de Gracia.	26	González Bellido, Sebastián. —Ecos del Magisterio. Examinando un decreto.	883
Bernal y Martín, Frutos. —Ecos del Magisterio. Un buen puntal para sostener el fondo de pasivos.	91	González Grande, Miguel. —Ecos del Magisterio. Dos reformas.	398
Bosch, Sebastian. —Ecos del Magisterio. Los escalafones	214	Porduñiz, M. —Ecos del Magisterio. El escalafón y los próximos concursos.	374
Bravo Serrano, Claudio. —Ecos del Magisterio. Las reformas del señor Barroso	382	Granja, Rogelio de la. —Ecos del Magisterio. Para los Maestros de Patronato	186
Cacho, Felipe. —Ecos del Magisterio. Los escalafones.	214	Granullaque, Esteban. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	255
—Ecos del Magisterio. Sobre escalafones.	254	Guijo y Gil, Manuel. —Ecos del Magisterio. Fondos pasivos	350
Crespo, Claudio. —Ecos del Magisterio. Escalafón de los Maestros de primera enseñanza. Una opinión. ¿Tendrá algún voto más?	602	Jiménez, Mauricio V. —Ecos del Magisterio. A quien corresponda.	603
Dernehl, Carl. —Carta de Hamburgo.	610	López, A. —Ecos del Magisterio. Más sobre oposiciones	732
Diego, Pedro de. —Ecos del Magisterio. Los fondos pasivos	214	Macías, Dolores. —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años	
—Ecos del Magisterio. Para concursos	659	Martín Cofrade, Mariano. —Ecos del Magisterio. ¡No hay equidad!	215
Enciso, Gabino. —Correspondencia entre los escolares de las diversas regiones españolas: su influencia enucadora. Conferencia pedagógica, 19 de julio 1909	447 y 564	Martínez J. —Ecos del Magisterio. Preferencia en los escalafones	295
		Mateo y Cabeza, Anacleto. —Ecos del Magisterio. Sobre la agregación de plazas	786

	<u>Págs.</u>
Menéndez, C. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones de Maestros	199
Molina, Aurelio. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	263
Mónico, J. —Ecos del Magisterio. Lo de los tres años	294
Moritz, Julia. —La Maestra húngara	882
Nájera, Alfonso. —Ecos del Magisterio. Para el Excmo. Sr. Ministro; de Instrucción pública y Bellas Artes.	187
Negro, Justo. —Ecos del Magisterio. Los fondos pasivos en peligro	690
Padró y Canúdes, José. —Ecos del Magisterio. Para la Caja de Fondos pasivos	174
Pamies, Antonio. —Ecos del Magisterio. El novísimo reglamento	659
— Ecos del Magisterio. El novísimo reglamento	690
Pérez y Maldonado, Francisco. —Ecos del Magisterio. No hay quién se acuerde	320
Pesado y Blanco, Sergio. —Educación de los sordomudos	142
Piris, P. —Ecos del Magisterio. Maestros afortunados	321
Prol, José S. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	279
Pueo Calvera, Ramón J. —Ecos del Magisterio De oposiciones. Comentarios á una reforma	186
Puerta, Hernau de la. —Ecos del Magisterio. Siempre igual	432
— Ecos del Magisterio. Provisión de Escuelas	612
Rodríguez, Luis. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	263
Rodríguez y García Aguado, Luis. —Ecos del Magisterio. Estamos olvidados	233
Romanones, Conde de. —De la Memoria elevada á las Cortes 804 y	819
Ropero, Francisco. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones de Maestros.	200
Ruiz Pérez, Juan. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	279
Sánchez, Alejandro. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	254
Sánz, Federico. —Ecos del Magisterio. Reformas	432
Sarmiento, Jerónimo. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	263
Santolaria, Pablo. —Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	350
Sarrablo, F. —Ecos del Magisterio. De fondos pasivos.	733
Serrano, Cándido. —Ecos del Magisterio. Por dónde ha de empezarse.	167
Serrano, José M. —Ecos el Magisterio. Al Excmo. Sr. Conde de Romanones	558

	<u>Págs.</u>
Sola, Domingo. Ecos del Magisterio. Sobre escalafones	254
Solana, Ezequiel. — La enseñanza de la Agricultura en las Escuelas.	182
— Notas pedagógicas. El magnetismo y la enseñanza.	262
Valiente, Encarnación. —Ecos del Magisterio. Los escalafones	214
Vaquerizo, José. —Ecos del Magisterio. Desbarajuste y algo más.	122
Velasco, Andrés. —Notas pedagógicas. Nuestra bandera.	90
Viana, Feliciano. —Ecos del Magisterio. Las Auxiliarias de 625 pesetas.	144
Vicente y del Arco, Francisco David. —Ecos del Magisterio. Sobre el escalafón.	91
Vidal, Vicente. —Ecos del Magisterio. Ideas á estudiar	399
Villatoro, Jacinto y otros. —Ecos del Magisterio. Sobre los escalafones.	107
Vittmann, Julio. —Escuelas y museos rurales en Hungría 107, 431 y	731

Disposiciones oficiales.

5 junio 1909. — Sentencia revocando una Real orden que separó definitivamente del Magisterio á una Maestra	3
20 septiembre. —Auto declarando procedentes las excepciones de incompetencia de jurisdicción alegadas por el Fiscal en el pleito promovido por dos Secretarías de Juntas provinciales, contra el Real decreto de 20 de diciembre de 1907	217
29 septiembre. — Sentencia revocando una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, declarando que D. Eduardo Martínez Gracia, Maestro de El Palmar, tiene derecho á que se le expida título administrativo de 1.100 pesetas	614
28 septiembre. —Sentencia absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta contra una Real orden que dispuso que las Maestras que se hallen desempeñando Escuelas de párvulos, no pueden pasar, por ascenso, más que á otras de igual clase y sueldo inmediato superior.	295
30 septiemb. —Sentencia absolviendo á la Administración de la demanda intespuesta contra una Real orden que desestima la solicitud de D. ^a Clouilde Castro, interesando se le adjudique la plaza creada en la Normal de Maestras de Madrid, por la ley de presupuestos de 1908.	297
— Sentencia confirmando otra dictada por el Tribunal provincial de Ciudad Real, declarando incompatible el disfrute simultáneo de dos ó más pensiones, ú otro ha-	

- ber, con otro nombre cualquiera, pagado de fondos generales, provinciales ó municipales 298
- 16 octubre.—Sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta contra una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, que separó á una Maestra de su cargo. 579
- 25 octubre.—Sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por un Maestro contra una Real orden del Ministerio de Instrucción pública, que le declaró incurso en el art. 171 de la ley. 635
- 26 noviembre.—Real orden confirmando la expedición de un título administrativo con 825 pesetas de sueldo á favor de un Maestro que disfrutaba el de 500. 44
- 10 diciembre.—Sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por dos Maestros consortes contra una Real orden del Ministerio de Instrucción pública que redujo la categoría de las Escuelas 866 y 910
- 18 diciembre.—Sentencia declarando firmes unas resoluciones de la Subsecretaría de Instrucción pública sobre nombramientos de unos Maestros para Escuelas de patronato 699 y 737
- 25 diciembre.—Real decreto disponiendo que en el año de 1910 rijan los presupuestos generales del Estado aprobados para el de 1909 4
- 28 diciembre.—Reales órdenes resolviendo el concurso de ascenso de marzo de 1909 45
- Reales órdenes resolviendo los concursos de ascenso para proveer Escuelas de niñas y párvulos correspondientes á los Rectorados Central, Barcelona, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza 68
- Ordenes disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en el concurso de Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza 93
- Reales órdenes resolviendo los concursos de ascenso de los Rectorados de Granada, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta 110
- 29 diciembre.—Real orden aprobando el Reglamento para la publicación y régimen administrativo del «Boletín oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes» 27
- 30 diciembre.—Real orden rehabilitando las cantidades que se expresan para construir edificios escolares de enseñanza primaria 20
- Real orden desestimando la instancia de D. Antonio de la Cruz Morales, solicitando ser incluido en el escalafón de aspirantes á Inspectores-Auxiliares de primera enseñanza y disponiendo á la vez se considere esta disposición con carácter general. 123
- 31 diciembre 1909.—Real orden disponiendo que los Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales sean preferidos, en caso de vacante, para el cargo de Auxiliar provisional de la respectiva Normal 60
- Real orden publicando una nota detallada de los auxilios concedidos á los Municipios para ayudarles á construir Escuelas de enseñanza primaria. 123
- 1.º enero 1910.—Real orden disponiendo que durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias que citan, en vez de ingresar en el Tesoro las cantidades para pago del personal administrativo y alquileres de las Escuelas Normales respectivas, las abonen directamente. 71
- 3 enero.—Real orden disponiendo se remitan el número de ejemplares que se indican del «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», á los Establecimientos, Corporaciones y entidades que se mencionan. 72
- Orden declarando que no es posible acceder á la gratificación de residencia que solicita el Magisterio de Canarias. 97
- 7 enero.—Real decreto disponiendo se forme el Escalafón general del Magisterio 35
- Real decreto reformando la provisión de Escuelas públicas por oposición 37
- Nombrando Maestra en propiedad de las Escuelas de párvulos de Madrid á doña María Luisa Ramos 73
- Ordenes nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á plazas de profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de Normales de Maestras, anunciadas en 30 de julio de 1906 y 27 de julio de 1907, y las de Auxiliares de la misma Sección agregadas por orden de 31 de julio de 1907, y el Tribunal para las oposiciones de Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Normales de Barcelona, Granada, y Pedagogía de los Institutos que se citan. 66
- 10 enero.—Real orden disponiendo se inserte en la *Gaceta* el modelo á que han de atenerse las Juntas provinciales para formar los escalafones de Maestros 50

— Reales órdenes anunciando á concurso de ascenso la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Cádiz, y á concurso de traslado otra de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Córdoba	60	señores que se citan para ampliar estudios en el extranjero	145
— Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Trinitario Ruiz Capdepón	97	— Orden disponiendo se publiquen las adjuntas relaciones de altas y bajas en los Escalafones de Profesor y Auxiliares numerarios de Escuelas Normales de Maestros	166
14 enero.—Orden reconociendo á un Maestro los servicios prestados como Auxiliar de párvulos, y declarando que no le dan derecho alguno en el Profesorado público.	177	25 enero.—Real orden convirtiendo la Escuela mixta de Santa Coloma (Logroño) en otra de niñas, y creando una de niños.	175
17 enero.—Reales decretos nombrando Profesoras de Escuelas Normales á D. ^a Juana Lacaze, D. ^a Lucina Pérez Vázquez, D. ^a Antonieta Freixa, y anunciando á concurso de traslado las plazas de Profesoras numerarias de Labores de la Normal de Cuenca y las de la Sección de Letras de Burgos y Cáceres.	95	26 enero.—Orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Sevilla	159
— Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, dictando reglas para determinar con toda exactitud las cantidades liquidadas mensualmente, devegadas para el fondo de Derechos pasivos.	97	— Real orden anunciando á oposición las plazas de Profesoras numerarias de las Normales de Maestras que se expresan	187
— Real orden declarando útiles para la enseñanza en las Escuelas públicas los libros que figuran en la relación que se acompaña.	130	28 enero.—Orden disponiendo se incluyan dos instancias de D. Juan Ruiz Martín, entre las de los aspirantes á plazas de Profesores de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros.	178
— Real orden autorizando la conversión de los Auxiliares de Málaga en Escuelas independientes	187	— Orden disponiendo se publiquen las altas y bajas ocurridas en el Profesorado numerario y en el Auxiliar de Normales de Maestras	178
18 enero.—Real orden nombrando á doña Purificación García y D. ^a Pilar Fontecha Profesoras de Labores de las Normales de Segovia y Murcia.	80	— Real orden anunciando á oposición 23 plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.	188
20 enero.—Real orden disponiendo que todos los Catedráticos que hubieren dejado el servicio activo, conserven el derecho á tomar parte en las oposiciones del turno de Auxiliares.	96	29 enero.—Real orden anunciando á oposición la cátedra de Caligrafía del Instituto de Mahón	139
22 enero.—Real decreto, estableciendo, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública, un Patronato nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.	113 y 131	—Orden disponiendo se publiquen las conclusiones de la Memoria presentada por D. ^a Carmen Burgos, correspondiente á los estudios que realizó en el extranjero en 1906	188
— Reales decretos modificando los de 11 de enero y 16 de junio de 1907, que constituyeron la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y el Reglamento por el que se había de regir la misma Junta	207, 223 y 236	— Orden desestimando la instancia de una Auxiliar sustituta que solicitaba la anulación del acuerdo de una Junta que otorgó la dirección de su Escuela á una Maestra interina	189
24 enero.—Real orden disponiendo se rehabiliten y prorroguen por el tiempo y cantidades que se expresan las pensiones concedidas en el anterior ejercicio á los		— Orden relativa á la devolución de fianza prestada por D. Eduardo Macía, para el desempeño del cargo de Cajero de primera enseñanza de Orense.	189
		— Orden relativa á los descuentos que debe abonar á la Caja de Derechos pasivos el Ayuntamiento de Torre de Esgueva.	189
		— Orden anulando el traslado hecho á favor de una Maestra por la Junta local de Valencia.	282
		— Orden haciendo públicas las conclusiones de la Memoria presentada por D. ^a Elvira Alonso, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año 1907.	190
		31 enero.—Orden determinando los funcio-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
narios que no podrán dedicarse á la preparación de los opositores para la provisión de Escuelas públicas.	167	los derechos de los Maestros que sin llevar diez años renuncian sus Escuelas	283
— Real orden nombrando en concurso de traslado á D. ^a Blasa Claudia Ruiz, Profesora numeraria de la Normal de Segovia.	175	14 febrero.—Reales decretos admitiendo la dimisión de su cargo al Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia y nombrando en su lugar á D. Gil Roger Vázquez	217
3 febrero.—Real decreto modificando el artículo 3. ^o del de 18 de noviembre de 1907, relativo á la inspección en los establecimientos privados de enseñanza, y disponiendo quede derogado el art. 29 de dicho último decreto	159	15 febrero.—Real orden dando reglas para los anuncios de Escuelas vacantes para ser provistas en concurso único	216
— Orden disponiendo que no procede el recurso de alzada interpuesto por don Juan Casasola, y que se le dé de baja en la nómina de aumento correspondiente á la 3. ^a categoría.	168	— Real orden confirmando la clausura de la Escuela no oficial de Baracaldo.	239
— Orden accediendo á lo solicitado por doña Teresa García Díaz y D. ^a Amparo Nieto, Auxiliares de la Normal de Valladolid, y disponiendo sean incluidas en el lugar que les corresponda del primer escalafón que se imprima	167	16 febrero.—Orden disponiendo que dos Municipios abonen directamente las atenciones de personal de primera enseñanza.	282
— Real orden disponiendo que todas las Escuelas clausuradas por orden gubernativa, si han cumplido con todos los requisitos legales, deben abrirse y ser amparadas en su derecho, y que las que no han cumplido con dichos requisitos, continúen clausuradas mientras no obtengan del Rectorado la autorización necesaria.	175	17 febrero.—Reales órdenes declarando desiertos los concursos de traslado anunciados para proveer plazas de Profesoras de Letras de las Normales de Maestras de Córdoba, Burgos y Cáceres.	240
— Real orden disponiendo se destinen temporalmente en comisión á las órdenes del Inspector de primera enseñanza de Barcelona dos Inspectores auxiliares	176	18 febrero.—Real orden del Ministerio de Fomento disponiendo quede sin efecto la de 30 de junio de 1909 relativa á inserción de créditos para premios y subvenciones con destino á la Fiesta del Arbol.	240
4 febrero.—Orden disponiendo figuren los Maestros en los escalafones parciales con arreglo á su situación hasta 31 de diciembre de 1909	168	— Real orden disponiendo se anuncie el concurso de arrendamiento de un local con destino á Escuela Normal Superior de Maestras de esta Corte	266
7 febrero.—Real orden nombrando á doña María Natividad de Diego, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Cátedras de Labores de Escuela Normales.	188	— Anuncios de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones convocando á los Profesores de los Establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción pública, y á los que no pertenezcan al Profesorado para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero	283
12 febrero.—Orden resolviendo el expediente instruído con motivo de la discrepancia de criterio existente entre el Secretario y el Director del Instituto de Valencia, sobre distribución de los ingresos en metálico de la Secretaría	217	— Reales órdenes desestimando varios recursos de alzada incoados contra clasificaciones hechas por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.	324
— Orden desestimando la instancia de un Ayuntamiento que solicita no se le exija más de lo consignado en el presupuesto para atenciones de primera enseñanza	285	— Real orden dirigida al Ministro de la Gobernación para que se abonen sus haberes al personal de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante.	326
— Orden declarando que está vigente la Real orden de 29 de abril 1892 relativa á		— Real orden disponiendo se expida nuevo título administrativo de 2.000 pesetas á doña Asunción March, Maestra de Barcelona	326
		— Orden disponiendo se expida un título administrativo de 1.100 pesetas á D. Dámaso Miranda.	327
		19 febrero.—Anunciando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.	241
		— Real orden disponiendo se suspendan los efectos de las convocatorias de oposicio-	

- nes á Escuelas públicas anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de enero último, hasta tanto se acuerden en definitiva las resoluciones que procedan. 240
- Real orden reconociendo á un Maestro la antigüedad en la categoría de 1.100 pesetas. 326
- Orden reconociendo derecho á percibir cuatro días de haber á un Maestro que dejó de percibirlos por instrucción de un expediente. 327
- Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Malpica, contra el arreglo escolar. . . . 327
- Orden disponiendo que un Auxiliar gratuito perciba la gratificación de 1.000 pesetas por servir una plaza de Profesor Auxiliar numerario. 328
- Orden reconociendo á un Maestro derecho al percibo de 125 pesetas por la enseñanza de adultos. 328
- Orden disponiendo se dé cumplimiento á una orden sobre categoría de la Escuela de Puente Tocinos. 328
- 21 febrero.**—Real orden dictando reglas para la provisión de las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza. 246
- Orden reconociendo derecho á volver á las Escuelas públicas á D. Faustino González Parras 328
- 23 febrero.**—Real orden disponiendo que el título profesional expedido á un Catedrático ó Profesor le habilite para ejercer su cargo en cualquier Establecimiento de enseñanza, siempre que los derechos exigidos para la obtención del mismo sean iguales. 281
- 25 febrero.**—Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Logroño 255
- 26 febrero.**—Real orden nombrando á doña Matilde Caldevilla Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Cádiz . . . 281
- Real orden disponiendo la forma en que deben rendirse las cuentas de derechos pasivos por las Juntas provinciales 389
- 1.º marzo.**—Real orden encargando á los Tribunales de oposiciones á Escuelas la mayor diligencia en los ejercicios, celebrando, siempre que sea posible, las sesiones diarias á tres horas 270
- Real orden autorizando al Ayuntamiento de Sancelle (Salamanca), para convertir en títulos al portador la suscripción de la Deuda número 2.285 del concepto de Instrucción pública de 10.002,70 pesetas nominales. 341
- Real decreto dictando reglas para la concesión de Bibliotecas á las entidades que se expresan. 614
- 2 marzo.**—Real orden nombrando á doña Josefa Failde y Muñoz, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Guipúzcoa 281
- Real orden sobre computación del aumento gradual para los haberes pasivos . 375
- Real orden desestimando la petición de nuevo título administrativo por un oficial de Junta provincial 375
- Real orden mandando expedir nuevos títulos administrativos á varios Maestros y Auxiliares de Murcia 376
- Real orden sobre computación de sueldo y de servicios á los ascendidos por censo á 825 pesetas 390
- Orden reconociendo el aumento de haberes á contar de la publicación del censo de población 407
- Orden denegando un título administrativo por no alcanzar el censo escolar según el proyectado arreglo 407
- Orden sobre nombramiento de un Maestro para una Escuela de patronato que sustituye a otra Escuela pública . . . 406
- Orden sobre incidencias en el reparto de retribuciones convenidas 406
- 3 marzo.**—Real orden dictando instrucciones para la redacción del Escalafón general del Magisterio 281
- 5 marzo.**—Sentencia revocando una Real orden del Ministerio de Instrucción pública sobre concesión de título administrativo de 1.100 ptas á un Maestro . . . 925
- 7 marzo.**—Real orden dando las gracias á D.ª Primitiva Medrano, Maestra de Valladolid. 342
- Real orden nombrando á D.ª Clotilde de Castro y Rodríguez, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestras de Madrid 341
- Real orden disponiendo que los Maestros de párvulos puedan pasar á Escuelas elementales, sólo en virtud de concurso. 376
- Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Delegado Regio de Valencia contra la orden circular de la Subsecretaría de 11 de julio de 1908, relativa á la inspección de las Escuelas graduadas 390
- Real orden aprobando las reglas que se citan sobre aplicación del art. 40 del

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Real decreto de 18 de noviembre de 1907	401	de estudios históricos con el fin de promover las investigaciones científicas de nuestra historia patria en todas las esferas de cultura	437
— Real orden anulando los nombramientos de ayudantes hechos extralegalmente por el Ayuntamiento de Bilbao	401	— Real orden nombrando á doña Emilia García Fernández, Auxiliar de las enseñanzas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos	377
8 marzo.—Real orden disponiendo se considere derogada la de 11 de junio de 1888, y que por los jefes de los establecimientos se concedan matrículas de enseñanza no oficial y oficial solicitada por las mujeres	327	19 marzo.—Real orden declarando desierto el turno de libre elección para proveer una Auxiliaría de Escuela elemental de niños de Madrid, y disponiendo que se anuncie á oposición	446
— Real orden aprobando los cuestionarios que se han de cursar en la Escuela Superior del Magisterio	342	22 marzo.—Real orden convocando una Asamblea de Inspectores, y cuestionarios al que han de contestar	404
10 marzo.—Orden resolviendo las reclamaciones formuladas por los Profesores de Pedagogía que se indican contra la relación de altas del escalafón publicada en la <i>Gaceta</i> de 27 de enero último	328	— Real orden desestimando una instancia de doña Purificación Noguera, en solicitud de que se la incluya en el escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas	404
11 marzo.—Orden resolviendo las reclamaciones presentadas á la relación de altas en el escalafón de Profesoras de Escuelas Normales de Maestras	342	23 marzo.—Sentencia anulando una Real orden del Ministerio de Instrucción pública relativa á la Caja de primera enseñanza de Alicante	899
— Real orden aprobando la adjunta Memoria de los trabajos realizados durante el año 1909, por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, y disponiendo se publique en la <i>Gaceta</i>	401	25 marzo.—Real orden disponiendo se declare de mérito en la carrera de D. Alfonso Retortillo y Tornos la obra «Panorama de la Historia, Rudimentos de Geografía é Historia de España», de que es uno de los autores	423
14 marzo.—Real orden resolviendo las consultas formuladas por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Barcelona y Valladolid, é instancias de varios Maestros auxiliares de las Escuelas graduadas sobre escalafón general del Magisterio	358	26 marzo.—Real orden disponiendo que no sean informadas por el Consejo de Instrucción pública las obras del profesorado oficial cuando sean escritas en colaboración con personas extrañas al mismo	424
— Real orden aprobando la apertura del grupo Escolar que con el título de «Cervantes» se ha creado en Valencia	569	— Orden declarando que una Maestra que ocupa una parte de la casa-habitación que le designó el Ayuntamiento, no tiene derecho á reclamar el pago de alquileres	579
15 marzo.—Real orden concediendo una prórroga de quince días para la presentación de las hojas de servicios á las Juntas provinciales de Instrucción pública, con objeto de formar el escalafón general del Magisterio	359	28 marzo.—Real orden disponiendo se den las gracias á D. Eufasio Toyos, por un donativo para construir Escuelas	424
16 marzo.—Orden disponiendo la conmutación de algunos estudios de las Escuelas Normales con los cursados en los Institutos generales y técnicos	660	30 marzo.—Sentencia absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta por D. Tomás Bobadilla, relativa á las suprimidas Escuelas de adultos de Zaragoza	927
17 marzo.—Real orden disponiendo que el Claustro de Profesores de la Escuela Superior del Magisterio, formule el cuestionario correspondiente á los exámenes de ingreso en la misma	365	31 marzo.—Real orden anunciando á concurso de ascenso la plaza de Profesora de Letras de la Normal de Maestras de Guadalajara	424
— Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se expresa el artículo 15 del Reglamento del Colegio de Sordomudos	437	— Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras vacante en la Normal de Maestros de Madrid	446
18 marzo.—Real decreto creando un Centro		— Real orden disponiendo se expida el nombramiento de Maestro de las Escue-	

- las públicas elementales de niños de Barcelona á favor de D. Andrés Cabre y Brú 570
- 5 abril.—Real orden nombrando por concurso de ascenso Prof sora de Letras de la Normal de Córdoba á D.^a Blasa Claudio Ruiz y Ruiz. 456
- Real orden declarando desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Logroño, y disponiendo que la referida plaza se anuncie á concurso de ascenso. 456
- Reales órdenes nombrando por concurso de ascenso, Profesoras numerarias de Letras de la Normal de Cáceres, á doña Teodora Queimadelos, y de Burgos, á D.^a Micaela Clavijo 570
- 7 abril.—Orden desestimando la instancia de un Auxiliar de Escuela de Patronato en súplica de aumento de sueldo 628
- 8 abril.—Reales decretos admitiendo la renuncia del cargo de Consejero de Instrucción pública, á D. Faustino Alvarez del Manzano, y nombrando á D. José Luis de Retortillo, Marqués de Retortillo, para el mismo cargo. 571
- Real decreto nombrando Vocales del Patronato Nacional de Sordo mudos, Ciegos y Anormales, á los señores que se expresan 571
- Real decreto aprobando el adjunto Reglamento para las oposiciones á Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Ingenieros industriales, de Artes é Industrias, de Comercio y de Veterinaria 586
- 11 abril.—Real orden prorrogando hasta el 31 de mayo el plazo para la presentación de trabajos para el concurso de premios de la Biblioteca Nacional 613
- 14 abril.—Real orden disponiendo se comunique á los Rectores el haberse constituido la Sociedad libre de estudios americanos, que tiene por objeto divulgar en España el conocimiento de los pueblos de la América latina 605
- 15 abril.—Real decreto reformando la provisión de Escuelas, interinamente y por concurso 592
- Orden disponiendo se agreguen á las oposiciones que se están verificando á Escuelas dotadas con 825 pesetas de sueldo, las vacantes de igual sueldo que actualmente existen. 605
- Reales órdenes disponiendo se agreguen á las oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, las vacantes de dicha categoría que existan en la actualidad. 613
- Orden resolviendo una reclamación de D.^a María de la Estrella Miguel, sobre derecho á percibir una gratificación de 500 pesetas como Regente de Escuela práctica graduada 680
- 16 abril.—Real orden disponiendo se signifiqué á la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas la conveniencia de que atienda á la idea del intercambio universitario entre las naciones hispano-americanas y los centros docentes españoles 664
- Real orden declarando constituido provisionalmente, con los Vocales ya nombrados, el Patronato Nacional de sordomudos, Ciegos y Anormales 613
- Orden aprobando las oposiciones á Escuelas de niñas verificadas en el distrito universitario de Zaragoza 716
- 18 abril.—Real orden disponiendo que las Juntas provinciales de Instrucción pública den cuenta inmediata á la Subsecretaría de los escalafones provisionales publicados en los respectivos "Boletines oficiales" 613
- Real orden accediendo á lo solicitado por los Maestros que se mencionan, y disponiendo que á ellos y á los que en su caso se encuentran se les computen los servicios prestados desde la toma de posesión de sus respectivas Escuelas. 614
- Orden modificando los artículos 12 y 18 del Reglamento de oposiciones á Cátedras, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 14 del mes actual 628
- 19 abril.—Real orden declarando desiertas las oposiciones para proveer la plaza de Profesoras de Labores de la Normal de Maestras de La Laguna 655
- Real orden aprobando las oposiciones celebradas en el Rectorado de Valladolid para la provisión de Escuelas y Auxiliares, y disponiendo los nombramientos en la forma propuesta 754
- 20 abril.—Real orden nombrando á D.^a Elvira Ménlez de la Torre, Directora de la Normal de Maestras de Avila. 644
- Real orden nombrando Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza á D. José de Santos y Fernández de Laza 644
- Real orden anunciando á concursos de ascensos entre Auxiliares la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Maestras de Segovia 659
- 21 abril.—Orden declarando no procede

- admitir en los Institutos á las mujeres, la matrícula para los estudios del Magisterio. 635
- 22 abril.—Real orden resolviendo una instancia de D.^a Teodora Queimadelos, solicitando se le autorice para tomar posesión del cargo de Profesora de la Normal de Cáceres, en la de Zamora, y continuar en ésta hasta terminar los exámenes de alumnas oficiales 644
- Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de Pedagogía del Instituto de Avila 645
- Reales órdenes nombrando Oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de Logroño á D. Francisco Sáns, y Auxiliares de la de Málaga á D. Augusto Juan Remón, y de Córdoba á D. Alberto Rodríguez 645
- Real orden nombrando por concurso de traslado á D.^a Josefa Amor y Rico, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Sevilla 669
- Real orden disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Guerra lo prevenido en los artículos 5.^o y 6.^o de la Real orden de 10 de octubre de 1909, respecto á nombramientos de Médicos militares para reconocimiento de Cate dráticos 668
- Orden negando el derecho á figurar en los escalafones á los Auxiliares de párvulos nombrados con arreglo á la Real orden de 13 de agosto de 1884. 692
- Real orden concediendo á D.^a Eustaquia Caballero, Directora de la Normal de Zaragoza, derecho á concursar plazas de las Secciones de Letras, Ciencias y Labores, y á ocupar la Dirección de cualquier Normal de Discreto universitario, siempre que no esté ocupado por una Directora de oposición directa al cargo. 837
- 26 abril.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por varias Maestras contra la resolución del Delegado Regio de Valencia, proveyendo por traslado la Escuela de Orriols que aquéllas tenían solicitada fuera de concurso. 692
- Orden resolviendo una instancia del Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales (Burgos), que solicita se aumente á 825 pesetas la dotación de sus Escuelas. 716
- 27 abril.—Real orden disponiendo que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias vacantes en las Normales de Maestras de La Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las que se anunciaron en 1907 para proveer otras de igual clase 677
- 28 abril.—Real orden disponiendo se agreguen á las convocatorias de oposiciones á Escuelas con 825 pesetas de sueldo, que actualmente se están celebrando en los diferentes Rectorados, las vacantes de dicha categoría que á juicio del Tribunal calificador sean necesarias 660
- Orden anunciando haber sido acordado el nombramiento solicitado por D. Francisco Javier Serra, para la Escuela de Santa Coloma de Fornés 716
- Real orden recordando al Ministro de Gracia y Justicia la resolución del expediente que ha de regular los derechos pasivos de los Maestros de Penales. 715
- 29 abril.—Real orden disponiendo se admita á las alumnas de los estudios del Magisterio á la matrícula de los mismos en el Instituto de Tarragona 669
- Real orden agregando á las oposiciones á plazas de Profesores de Escuelas Normales de la Sección de Letras, otras vacantes de Auxiliares de la misma Sección 669
- Real orden agregando á las oposiciones á plazas de Profesoras de Labores de Escuelas Normales, otras que se hallan vacantes. 669
- 3 mayo.—Real orden concediendo á la Junta Municipal de primera enseñanza de Madrid la facultad de nombrar Maestros interinos 693
- 3 mayo.—Real orden aprobando las oposiciones á plazas de Profesoras Normales (turno libre), y nombrando para sus cargos á las señoras que se indican 699
- Real orden nombrando Profesora provisional de la Normal de Soria, á D.^a Rosario Pérez Solernón 723
- Real orden dictando reglas para la ejecución del Real decreto de 8 de abril próximo pasado, sobre presentación de obras no inscritas en el Registro de la propiedad intelectual 735
- 4 mayo.—Real orden nombrando Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Logroño, á D.^a Luisa Gómez Fernández 699
- 6 mayo.—Real decreto disponiendo que la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas funde en esta Corte una residencia de estudiantes, y proceda á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España 679
- Real decreto disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media exceda de 70 niños ó niñas, se

Págs.	Págs.
transformen en Escuelas graduadas dentro de las condiciones que se determinan	677
7 mayo.—Real orden aprobando las oposiciones á plazas de Profesoras de Ciencias (turno de Auxiliares)	707
9 mayo.—Real orden modificando la época en que deben redactarse las Memorias pedagógicas	735
13 mayo.—Real decreto disponiendo que para la formación de colecciones de libros que se conceden á las Sociedades, el Ministro adquirirá las obras que considere más útiles, oyendo á la Junta facultativa de Archivos, Consejo de Instrucción pública ó á una de las Reales Academias	708
— Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Soria	724
13 mayo.—Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Toledo	736
— Real orden nombrando, en virtud de concurso de ascenso, á D. ^a Petra Jiménez García, Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara	736
— Real decreto ratificando el de 17 de agosto de 1901, en el sentido de que los Maestros Superiores que terminaron sus estudios con arreglo al mismo, puedan ser admitidos á las plazas y á las oposiciones de Inspectores de primera enseñanza	787
— Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Mignel Uribes contra las resoluciones presentadas en el concurso de ascenso de Valencia de 1909	822
14 mayo.—Real orden disponiendo se agreguen á las convocatorias de oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, las vacantes que se indican	707
— Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que, para los efectos de concurrencia de niños á los Sanatorios que se indican, se agreguen las provincias del Norte y Noroeste de España, en comunicación ferroviaria directa con las capitales en que se hallan establecidas	716
15 mayo.—Real decreto concediendo subvenciones á los Ayuntamientos que se indican, para la construcción de edificios escolares de enseñanza	755
16 mayo.—Real orden concediendo, por una sola vez, matrícula y examen á los alumnos que por hallarse comprendidos en el artículo 21 del Reglamento de exámenes habian quedado inhabilitados para continuar la carrera comenzada	755
— Real orden nombrando por concurso de traslado á D. Zacarias Barrios y Morales, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Madrid	788
— Orden declarando que los Maestros que disfrutaban el sueldo de 500 y 550 pesetas puedan permutar sus plazas	810
18 mayo.—Orden resolviendo una instancia de los Auxiliares gratuitos, en solicitud de reconocimiento de derechos	810
19 mayo.—Real orden eliminando de las oposiciones á Escuelas de 2.000 y más pesetas, la de párvulos de Santander	737
— Real orden disponiendo que se anuncie á concurso de ascenso, entre Auxiliares, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Murcia	748
20 mayo.—Real orden declarando útiles para la enseñanza en las Escuelas las obras que se mencionan	789
23 mayo.—Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Huesca	823
— Orden resolviendo una consulta del Delegado Regio de primera enseñanza de Sevilla, sobre sus atribuciones para nombrar Maestros interinos	841
24 mayo.—Orden disponiendo que las plazas agregadas á las oposiciones á Escuelas de niñas dotadas con 2.000 y más pesetas, sean dos elementales, una de niños y otra de niñas	759
— Real orden agregando varias plazas de Profesoras de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales, á las oposiciones convocadas en 1907	789
— Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de Pedagogía del Instituto de Avila, á D. Serafin González Ocenda	823
— Real orden anunciando á concurso de traslado, la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Jerez de la Frontera	861
26 mayo.—Real orden nombrando Regente de la Normal de Valladolid, al Inspector de la Coruña, D. Julián Rincón	788
27 mayo.—Real decreto reorganizando las Secciones provinciales de Instrucción pública	755
— Real decreto reorganizando la Inspección de la enseñanza primaria	771
— Real decreto agrupando á la Junta de ampliación de estudios el Museo Ciencias Naturales, el Museo de Antropo-	

logía, el Jardín Botánico y el Laboratorio de Investigaciones biológicas y físicas. 826

29 mayo.—Real orden dando instrucciones como aclaración del Real decreto de 15 de abril, estableciendo reglas para la provisión de las Escuelas interinamente y en concurso. 890

30 mayo.—Real orden desestimando una instancia de D.^a Josefa Barrera, y disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Madrid. 837

— Real orden aprobando las oposiciones á plazas de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros, anunciadas para proveer en turno libre, en julio de 1909. 861

— Reales órdenes de 30 de mayo, autorizando á D.^a Natalia Muñoz y D. Francisco Pérez Guillén, para continuar en el cargo de Profesores de Escuela Normal . 861

31 mayo.—Real orden aprobando las oposiciones á las Escuelas de Jeréz de los Caballeros, Patronato de Lebrija y Vejer de la Frontera, y disponiendo se expidan los nombramientos correspondientes. 823

— Real orden aprobando la propuesta de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, con objeto de conceder pensiones dentro de España . . 825

2 junio.—Real orden nombrando, por concurso de ascenso, Profesora de la Normal de Segovia, á D.^a Cándida Jimeno y Gargallo 862

— Real orden desestimando una propuesta presentada á las oposiciones á Escuelas de niños vacantes en Canarias, aprobando dichas oposiciones y disponiendo se expidan los nombramientos 884

3 junio.—Real decreto aprobando el reglamento que ha de regir para las oposiciones á escuelas de primera enseñanza. 851 y 865

— Reales decretos nombrando Vocales de Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, á los señores que se expresan. 865

4 junio.—Real orden reconociendo á D. Manuel Hilario Ayuso, Doctor en Filosofía y Letras, y Maestra Superior, derecho para hacer oposiciones á Escuelas Normales 862

5 junio.—Real decreto aprobando el adjunto Reglamento del Patronato Nacional de sordomudos, Ciegos y Anormales . . 906

6 junio.—Real orden aprobando las oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000

y más pesetas, correspondientes á la convocatoria de 1909, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta 88

8 junio.—Real decreto supimiendo la Junta Central de primera enseñanza y ordenando que la sección primera del Consejo de Instrucción pública desempeñe todas las funciones atribuidas por el Real decreto de 18 de noviembre de 1907. 833

— Real decretos disponiendo la organización de Escuelas graduadas y la nueva escala de sueldos 833

— Real decreto disponiendo que la Cátedra de Psiquiatría, se la denomine "Cátedra de Psiquiatría aplicada á la educación de la infancia 86

— Real decreto anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de Ciencias de la Normal de Maestros de Sevilla 86

— Reales decretos nombrando Consejeros de Instrucción pública á los señores que se expresan 86

— Real orden nombrando Profesor numerario de Historia de España y de Historia Universal de la Escuela Superior del Magisterio á D. Jerónimo López de Ayala y D. Miguel López Atocha, respectivamente 88

— Real orden disponiendo se cree bajo el Patronato de la Junta para Ampliación de estudios é Investigaciones científicas, una Asociación de Laboratorios para el fomento de las investigaciones científicas y estudios experimentales 88

— Real orden disponiendo que el Museo pedagógico nacional sea el órgano del intercambio de trabajos escolares y material de enseñanza entre los establecimientos docentes de España y los de las Repúblicas Americanas 88

13 junio.—Real orden resolviendo el expediente instruido á instancia de D. Juan Uná y Sartou, solicitando la aprobación de una fundación denominada "Fundación Tercero Torres" 860 y 87

18 junio.—Real orden autorizando á los Profesores y Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros nombrados en virtud de oposicion por Real orden de 30 de mayo, para posesionarse en otros centros distintos de aquellos para que fueron nombrados 92

20 junio.—Orden recordando á las autoridades académicas el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real de-

Bágs.

creto de 15 de abril sobre relaciones de Escuelas vacantes que deben ser anunciadas á concurso en el mes actual. . . 899

III.—Nombramientos de Maestros.

Subsecretaría.—Véanse páginas 55, 63, 79, 88, 128, 153, 163, 192, 210, 243, 251, 276, 290, 316, 330, 345, 363, 372, 394, 409, 419, 427, 441, 451, 573, 583, 607, 639, 662, 694, 711, 726, 751, 797, 856, 890 y 918.

Barcelona.—22, 45, 152, 209, 227, 242, 257, 286, 329, 360, 393, 426, 458, 582, 629, 693, 762, 763, 795 y 889.

Granada.—23, 101, 110, 115, 143, 150, 152, 171, 179, 227, 344, 367, 418, 458, 762, 763, 844, 889 y 917.

Madrid.—11, 22, 23, 31, 45, 53, 54, 101, 116, 150, 302, 344, 360, 393, 408, 418, 440, 582, 619, 620, 629, 631, 637, 645, 670, 717, 762, 763, 813, 828, 868, 878, 889, 917 y 932.

Oviedo.—11, 62, 150, 257, 344, 378, 408, 426, 573, 637, 645, 725, 762, 763, 829, 889 y 932.

Salamanca.—47, 78, 94, 95, 143, 171, 279, 257, 266, 285, 286, 344, 378, 408, 418, 450, 458, 572, 619, 629, 762, 763, 829 y 917.

Santiago.—11, 94, 95, 152, 171, 285, 302, 393, 450, 606, 684, 725, 762, 763, 796, 829, 844, 903, 916 y 932.

Sevilla.—101, 111, 143, 150, 152, 171, 219, 249, 286, 408, 693, 718, 762 y 763.

Valencia.—54, 78, 94, 150, 171, 208, 285, 344, 377, 378, 393, 440, 459, 572, 619, 645, 660, 763, 764, 814, 829, 903 y 917.

Valladolid.—23, 54, 78, 87, 112, 116, 163, 208, 219, 257, 286, 329, 330, 359, 360, 366, 440, 457, 573, 606, 619, 637, 763, 764, 796, 829, 868 y 917.

Zaragoza.—11, 23, 53, 101, 102, 113, 143, 150, 152, 171, 219, 243, 257, 286, 302, 330, 344, 360, 377, 378, 408, 440, 582, 606, 619, 636, 637, 670, 693, 763, 764, 795, 813, 814, 829, 844 y 917.

IV.—Vacantes (a) oposiciones por provincias.

Alava, 225; Albacete, 241; Alicante, 169; Almería, 115; Badajoz, 241; Barcelona, 225; Burgos, 256; Cádiz, 257; Canarias, 218; Castellón, 257; Ciudad Real, 140, 141; Córdoba, 169; Coruña, 191; Cuenca, 162; Gerona, 257; Granada, 169; Guadalajara, 191, 257; Guipúzcoa, 162; Huelva, 256, 300; Huesca, 146; Jaén, 162; León, 242; Logroño, 140; Lugo, 256; Madrid, 162; Málaga, 225; Murcia, 191; Orense, 256; Oviedo, 191; Palencia, 141; Salamanca, 191, 248; Segovia, 248; Sevilla, 248; Soria, 248, 256; Tarragona, 169; Teruel, 256; Toledo, 132; Valencia, 169; Valladolid, 225; Vizcaya, 140; Zamora, 169; Zaragoza, 191.

Vacantes (b) por concurso único.

Barcelona, 264; Granada, 322; Madrid, 271, 343; Oviedo, 335; Salamanca, 313, 329; Santiago, 287, 329, 377, 407; Sevilla, 386; Valencia, 302, 359; Valladolid, 350, 361, 440; Zaragoza, 368, 384, 582, 606.

Vacantes (c) por oposición.

Barcelona, 141; Granada, 169; Madrid, 132; Sevilla, 456; Valencia, 169; Valladolid, 241; Zaragoza, 191, 241, 605.

Vacantes (d) por concurso de traslado.

Barcelona, 827; Madrid, 855; Oviedo, 828; Salamanca, 828; Santiago, 867; Sevilla, 902; Valencia, 854; Valladolid, 844; Zaragoza, 867.

Vacantes (e) por concurso de ascenso.

Barcelona, 302, 377; Granada, 433; Madrid, 422; Oviedo, 454, 645; Salamanca, 416, 684; Santiago, 455; Sevilla, 598, 684; Valencia, 414, 582, 629; Valladolid, 400, 440; Zaragoza, 415.

V.—Oposiciones á Escuelas.

Véanse Tribunales, Anuncios, Listas de opositores, Llamamientos, Crónica de las oposiciones, en las págs. 4, 12, 23, 28, 39, 51, 54, 62, 73, 83, 98, 102, 116, 135, 139, 145, 153, 160, 162, 168, 179, 191, 209, 217, 219, 224, 225, 227, 241, 240, 256, 257, 263, 266, 275, 289, 295, 299, 315, 345, 354, 363, 366, 367, 383, 392, 407, 408, 418, 426, 432, 438, 450, 454, 563, 582, 597, 606, 620, 628, 629, 630, 638, 646, 655, 661, 670, 702, 709, 718, 725, 750, 797, 830, 841, 843, 845, 877 y 927.

VI.—Propuestas (a) concurso único (por provincias).

Alava, 76; Albacete, 301; Alicante, 274; Avila, 133, 218; Badajoz, 660, 867; Baleares, 61; Barcelona, 86, 126, 929; Burgos, 73, 342; Cáceres, 46; Castellón, 242; Coruña, 76; Cuenca, 169, 449, 717; Gerona, 98; Guadalajara, 141, 424; Guipúzcoa, 76; Lérida, 133; Lugo, 78; Madrid, 147, 439, 448; Murcia, 274; Navarra, 86; Orense, 77; Oviedo, 9, 147; Palencia, 75; Pontevedra, 77; Santander, 75; Segovia, 225; Sevilla, 439, 636; Soria, 11; Tarragona, 30, 61; Toledo, 571; Valencia, 300; Valladolid, 75, 354; Vizcaya, 76; Zamora, 85, 100, 248; Zaragoza, 46.

Propuestas (b) por concurso de traslado.

Granada, 162; Oviedo, 39; Salamanca, 21, 149; Santiago, 62, 226; Sevilla, 8, 501; Valencia, 6, 218; Valladolid, 100, 284; Zaragoza, 29.

Propuestas (c) por concurso de ascenso.

Barcelona, 45, 68, 709; Granada, 69, 110, 811; Madrid, 45, 145, 146; Oviedo, 69, 724; Salamanca,

94, 95, 748, 888; Santiago, 704, 95, 888; Sevilla, 70, 111; Valencia, 70, 94; Valladolid, 71, 112, 793; Zaragoza, 71, 113, 915.

Propuestas (d) por concurso único (Rectorados.)

Barcelona, 929; Granada, 682; Oviedo, 759, 789, 901; Salamanca, 911.

VII.—Bibliografía.

Véanse págs. 12, 23, 87, 102, 116, 152, 191, 209, 258, 289, 302, 330, 378, 409, 630, 638, 661, 684, 719, 739, 890, 917 y 932.

VIII.—Revista pedagógica extranjera.

Véanse págs. 197, 319, 611, 642, 658, 698 y 923.

IX.—La Escuela en acción.

Véanse en los números de 8 y 22 de enero, 8 y 19 de febrero, 5 y 22 de marzo, 2, 16 y 30 de abril, 14 y 28 de mayo, 14 de junio.

X.—Diccionario práctico de Legislación de primera enseñanza.

Véanse en los números de 15 y 29 de enero, 12 y 19 de febrero.



Almanaque de   

"El Magisterio Español"

   para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

ENERO.--31 días.

Notas del mes.—Son vacaciones los domingos 2, 9, 16, 23 y 30; el día 1, la Circuncisión de Señor; el 6, la Adoración de los Santos Reyes, y el 23, Santo de S. M. el Rey Alfonso XIII.

En la segunda quincena se anuncian oposiciones á Escuelas en los distritos de Madrid, Barcelona, Granada, Valencia y Sevilla.—También se anuncian en Madrid á oposición todas las vacantes de España que corresponden á este turno dotadas con 2.000 ó más pesetas.—En muchas Escuelas se celebran exámenes por ser mitad de curso y estar así mandado; la fecha debe acordarse por las Juntas locales consultando al Maestro.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. La Circun. del Señor.							
2. Stcs. Macario é Isidoro							
3. San Antero.							
4. Stos. Aquilino y Tito.							
5. San Eduardo, rey.							
6. La Ado. de los Reyes.							
7. Stos. Julián y Félix.							
8. San Máximo.							
9. Sta. Basilisa.							
10. San Gonzalo.	*	*	*	*	*	1	2
11. San Higinio, papa.							
12. Stos. Benito y Arcadio							
13. San Gumersindo.							
14. San Hilario.	3	4	5	6	7	8	9
15. Stos. Pablo y Benito.							
16. El Dul. Nom. de Jesús							
17. San Antonio, abad.	10	11	12	13	14	15	16
18. La Cát. de S. Pedro,							
19. Sta. Sara y S. Canuto.							
20. S. Fabián y sta. Felisa							
21. Sta. Inés y S. Eulogio.							
22. San Anastasio.							
23. San Idefonso.	17	18	19	20	21	22	23
24. Ntra. Sra. de la Paz.							
25. La Conv. de S. Pablo.							
26. San Policarpo.							
27. Stas. Eulalia y Angela							
28. Stos. Julián y Cirilo.	24	25	26	27	28	29	30
29. S. Francisco de Sales.							
30. Stos. Hipólito y Félix.							
31. San Pedro Nolasco.	31						

Anuario del Maestro:

Indispensable á todos los Maestros. 2 pesetas en todas las librerías.

Conviene al Maestro recordar

las condiciones, requisitos legales, documentos, ejercicios, etc., etc., para ingresar:

- 1.º En la Inspección de primera enseñanza,
- 2.º En las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública y en el personal afecto á las mismas.
- 3.º En las Escuelas primarias de todas clases, categoría y sueldos, etc.

Todo ello se explica detalladamente en el **Anuario del Maestro** para 1910, juntamente con todo lo demás referente á legislación de primera enseñanza.

Libros recomendados.

Programas de un curso completo de primera enseñanza para todas las Escuelas, por D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.—Forman un folleto de 64 páginas en 8.º menor, y contienen instrucciones muy concretas sobre organización escolar, clasificación de los niños, distribución del tiempo, libros de texto, registros escolares, carácter de la enseñanza y consejos prácticos experimentados sobre cada una de las asignaturas, y, finalmente, programas detallados. Estos programas están divididos en tres grados, siguiendo un riguroso orden cíclico y concretando lo que el Maestro puede y debe enseñar en cada mes del curso. De esta manera, el Maestro se encuentra extraordinariamente facilitada su tarea. Las once asignaturas que, según la ley, son obligatorias en todas las Escuelas, están distribuidas en cinco grupos, de tal modo, que su enseñanza es no sólo posible, sino relativamente fácil en un curso, con una regular asistencia de los niños á las clases. Estos programas, además, vienen siendo ensayados en muchísimas Escuelas, y han sido corregidos y mejorados según las indicaciones de los mismos Maestros, puede, pues, decirse que son los programas de los Maestros españoles, y que tienen la sanción de la experiencia: **Remitimos un ejemplar completamente gratis á todo Maestro que lo desee, sin más que indicarlo por carta, ó mejor por una tarjeta postal.**

Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana, entresacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, dispuestas con un método rigurosamente pedagógico. Libro aprobado por Real orden para servir de texto en las Escuelas. *Primer grado del*

curso completo. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana. Texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura. Ilustrado con muchos grabados. *Segundo grado del curso completo.* Ejemplar, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Cartilla de Lectura y Escritura, por D. Ezequiel Solana. Método simultáneo de lectura, escritura y gramática, dispuesto con verdadera originalidad para el rápido aprendizaje de la lectura y la escritura. Esta Cartilla abrevia positivamente la enseñanza de la lectura y estimula á los niños y á los padres, por los notorios progresos en la educación. *Primer grado.* Aprobado de texto. Ejemplar, 10 céntimos; docena, 75 céntimos.

Silabario-Catón de Lectura y Escritura, por don Ezequiel Solana. Continuación de la Cartilla, dispuesto para facilitar la enseñanza de la lectura y escritura corrientes, ejercicios de conversación y lecciones de cosas. *Primer grado.* Aprobado de texto. Ejemplar 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas.

Para solicitar oposiciones hace falta:

- 1.º Ser español, que se acredita con la certificación de nacimiento.
- 2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justifica con certificado del registro de penados.
- 3.º Tener 21 años de edad, que se acredita con la certificación de nacimiento ya citada.
- 4.º Tener el título de Maestro ó el certificado de revalida correspondiente. Esta circunstancia de bastar la revalida ha quedado aclarada por Real orden de 5 de julio de 1909, que puede verse en el **Anuario del Maestro** para 1910, pág. 295 y siguientes.

Los Maestros que estén en el ejercicio de la enseñanza, pueden solicitar sin más documento que la hoja de servicios y la instancia.

Todo el que haga oposiciones debe poseer la **Guía del Opositor** por Ascarza y tendrá explicados todos los actos, ejercicios, preceptos legales, consejos prácticos, etc., etc. Una peseta.

Almanaque de "El Magisterio Español"

 para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

FEBRERO.--28 días.

Notas del mes.—Son **vacaciones** los domingos 6, 13, 20 y 27; el día 2, la Purificación de Nuestra Señora, y los días 7, 8 y 9, lunes y martes de Carnaval y miércoles de ceniza.

Se anuncia el **concurso único** en toda España. La vacantes se reproducen todas en **El Magisterio Español**, con amplios datos profesionales, estadísticos y geográficos; es la mejor guía del concursante. **El Magisterio Español**, por publicarse tres veces por semana, es el periódico que da las vacantes con mayor rapidez y puntualidad.

SANTORAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1. Stos. Ignacio y Severo							
2. La Purific. de Nuestra Señora.							
3. San Hipólito.							
4. San Andrés Corsino.							
5. Santa Agueda.							
6. Santa Dorotea (<i>Carnaval.</i>)							
7. San Romnaldo.	*	1	2	3	4	5	6
8. San Juan de Mata.							
9. San Donato.							
10. Santa Escolástica.							
11. San Saturnino.							
12. Santa Eulalia.	7	8	9	10	11	12	13
13. Sta. Catalina de Ricci							
14. San Valentín.							
15. San Severo.							
16. San Faustino.							
17. S. Alejo de Falconieri.	14	15	16	17	18	19	20
18. Stos. Simeón y Eladio							
19. San Conrado.							
20. Stos. León y Eleuterio							
21. San Maximiano.	21	22	23	24	25	26	27
22. La Cát. de San Pedro en Antioquía.							
23. Santa Marta.							
24. San Matías.							
25. Stos. Cesáreo y Valero	28	*	*	*	*	*	*
26. San Alejandro.							
27. San Baldomero.							
28. Stos. Basilio y Justo.							

Guía del opositor:

Indispensable á los opositores, juez de tribunales, etc. 1 peseta en todas las librerías.

Conviene á los Maestros recordar:

1.º Que ningún vecino puede entrar en la Escuela pública sin permiso del Maestro.

2.º Que autorizada esa entrada, no puede discutir con el Maestro y debe salir de la Escuela inmediatamente que éste lo ordene.

3.º Que el vocal de la Junta local que visite la Escuela no puede intervenir en nada del régimen escolar, ni en las materias que se expongan, ni siquiera interrogar directamente á los niños, porque eso sólo puede hacerlo el Maestro ó el Inspector.

4.º Que en los exámenes escolares solamente el Maestro ó el Inspector pueden interrogar á los niños, y que no pueden hacerlo las demás personas aunque sean de la Junta local.

Véanse las disposiciones que tienen todos estos preceptos en el **Anuario del Maestro** para 1910, pág. 87 y siguientes.

Libros recomendados.

Lecturas infantiles (*primer libro de lectura corriente*), por D. Ezequiel Solana. Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene *texto, máxima ó consejo moral, conversación y muestra de escritura, con profusión de artísticos grabados. Primer grado.* Aprobado de texto. Ejemplar, **0,75 setas**; docena, sólidamente encartonado, **7,20 setas.**

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana. Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos siempre nuevos. Ilustrada con profusión de artísticos grabados, dibujados expresamente para esta edición. Aprobado de texto. Ejemplar, sólidamente encartonado, **una peseta**; docena ídem, **9,60 pesetas.**

Alboradas, ramillete de poesías, por D. Ezequiel Solana. Contiene cerca de cien composiciones en

verso, con extraordinaria variedad de metros, para ejercitar á los niños y niñas en la lectura. Los asuntos, variadísimos y escogidos [con singular esmero, son morales, amenos y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más recomendados para la lectura de verso. Aprobado de texto. Ejemplar, sólidamente encartonado, **una peseta**; docena, **9,60 pesetas.**

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo.* Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme á los principios del P. Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas.**

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado de curso completo.* Es una ampliación de las lecciones del primer grado, con multitud de ejercicios de dictado, de inventiva y de composición, con grabados. Centenares de Maestros que tienen adoptado este libro certifican que con él se facilita extraordinariamente la enseñanza del lenguaje. Aprobado de texto. Ejemplar, **50 céntimos**; docena, **6 pesetas.**

Para solicitar en concurso único, hace falta:

1.º Ser español y tener 21 años, lo cual se acredita con certificado del acta de nacimiento.

2.º No estar incapacitado para ejercer actos públicos, lo cual se justifica con certificación del registro de penados. Algunos Rectores admiten también los certificados de buena conducta.

3.º Tener el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.

Los Maestros que estén en el servicio de la enseñanza pública, sea en propiedad, sea interinamente, pueden solicitar sin más documento que la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Almanaque de   

"El Magisterio Español"

   para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

MARZO.—31 días.

Notas del mes.—Son vacaciones los domingos 6, 13, 20 y 27; el 19, sábado, festividad de San José, y el 25, viernes, festividad de la Anunciación de Nuestra Señora, y además los días 23, 24, 25 y 26, de Semana Santa y los 28 y 29, lunes y martes de la Pascua de Resurrección.

Se anuncia el concurso de ascenso de toda España. Las vacantes aparecen en la *Gaceta de Madrid*, y el mismo día ó el siguiente se reproducen en *El Magisterio Español*; se dan además en este periódico, extensos datos sobre las vacantes y formularios para solicitar. Suele terminar el plazo para solicitar en el concurso único.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. El Angel de la Guarda							
2. San Simplicio.							
3. San Celedonio.							
4. Stos. Casimiro y Lucio							
5. San Eusebio.							
6. San Víctor.							
7. Sto. Tomás de Aquino							
8. Stos. Cirilo y Urbano.							
9. Santa Catalina.							
10. San Crescencio.	*	1	2	3	4	5	6
11. San Constantino.							
12. S. Gregorio el Magno.							
13. San Leandro.							
14. Santa Florentina.	7	8	9	10	11	12	13
15. San Raimundo.							
16. Stos. Ciriaco é Hilario							
17. S. José de Arimatea.							
18. V. de Dolores							
19. San José.	14	15	16	17	18	19	20
20. Santa Eufemia.							
21. San Benito.							
22. San Bienvenido.							
23. San Victoriano.							
24. San Agapito.	21	22	23	24	25	26	27
25. La Anunc. de Nra. Sra.							
26. San Braulio.							
27. San Ruperto.							
28. Stos. Cástor y Doroteo	28	29	30	31	*	*	*
29. Stos. Jonás y Pastor.							
30. San Juan Climaco.							
31. Santa Balbina.							

Registro Solana:

De asistencia, clasificación, correspondencia, etc.; indispensable en todas las Escuelas. 4 pesetas.

Conviene al Maestro recordar:

- 1.º Que la edad escolar es de seis á doce años, según la ley de 23 de junio de 1909.
- 2.º Que según ésta el máximo de alumnos de una Escuela debe ser 60.
- 3.º Que cuando por falta de capacidad de las Escuelas, no puedan ser admitidos todos los niños, deben ser preferidos los más próximos á los diez años, designándolos inmediatamente el alcalde.
- 4.º Que la asistencia obligatoria se entenderá limitada á seis meses anuales para los niños de diez á once años, y á tres meses para los de once á doce años.

El texto íntegro de esa ley, con esos preceptos y otros muy importantes sobre formación de registros escolares, multas por faltas de asistencias, certificados que han de dar los Maestros, etc., etc., puede verse con todo detalle en el **Anuario del Maestro** para 1910, página 58 y siguientes.

Libros recomendados.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana. Contiene todas las reglas de Ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillito, ameno, y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de Ortografía. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado del curso completo*. Lecciones y preguntas breves y sencillas, que aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Lecciones de Geografía, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es una ampliación de las nociones del primer grado, por don Victoriano F. Ascarza, en forma clara y sencilla,

expositiva y socrática, que puede servir para ejercicios de lectura y lección de memoria. Ejemplar, **50 céntimos**; docena, **6 pesetas**.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo*. Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es una ampliación de la materia contenida en el primer grado, con más noticias históricas é ilustraciones diversas. Ejemplar, **50 céntimos**; docena, **6 pesetas**.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado del curso completo*. Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Para solicitar en concurso de ascenso, hace falta:

1.º Disfrutar sueldo inmediato superior al de la vacante ó haberlo disfrutado, hallándose al presente desempeñando en comisión plaza de menor sueldo.

2.º Hallarse al frente de Escuelas del mismo grado que la vacante. Se ha negado á Maestras de Escuela elemental pasar á Escuela de párvulos, aunque se habían provisto de ambos grados en las oposiciones donde la Maestra aludida obtuvo la Escuela elemental.

3.º Llevar por lo menos tres años en la Escuela que se desempeña al solicitar. De este requisito están dispensados los que han tenido que trasladarse forzosamente y por reducción de categoría.

Todos los requisitos se acreditan con la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Almanaque de

"El Magisterio Español"

para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

ABRIL.--30 días.

Notas del mes.—Son vacaciones los domingos 3, 10, 17 y 24.

Suele terminar el plazo para solicitar en el concurso de ascenso. Los Rectores deben comenzar enseguida la formación de propuestas que se publicaran en la *Gaceta*, é inmediatamente en **El Magisterio Español**. Los aspirantes tienen veinte días para reclamar contra las propuestas si no estuvieran formadas con sujeción al reglamento.

SANTORAL	Lunes.	Martes	Miércoles.	Jueves	Viernes.	Sábado	Domingo
1. Santa Teodora.							
2. S. Francisco de Paula.							
3. San Benigno.							
4. San Isidoro.							
5. San Vicente Ferrer.							
6. San Celestino.							
7. San Epifanio.							
8. San Dionisio.							
9. Santa Mnria Cleofé.							
10. San Ezequiel.	*	*	*	*	1	2	3
11. Stos. León é Isaac.							
12. Stos. Sabas y Damián.							
13. San Hermenegildo.							
14. San Valeriano.	4	5	6	7	8	9	10
15. Santa Basilisa.							
16. Santa Engracia.							
17. El Patroc. de S. José.							
18. San Andrés Hibernón.	11	12	13	14	15	16	17
19. Stos. Dionisio y Rufo.							
20. San Marcelino.							
21. San Anselmo.							
22. Ntra. Sra. de las Augustias y Sta. Sotera.	18	19	20	21	22	23	24
23. Stos. Jorge y Clemente.							
24. S. Fidel de Simaringa.							
25. San Marcos.							
26. Ntra. Sra. de la Cabeza.							
27. San Pedro Armengol.	25	26	27	28	29	30	*
28. Stos. Esteban y Vidal.							
29. San Pedro de Verona.							
30. Sta. Catalina de Sena.							

Libros de Escuelas:

Sencillos, pedagógicos, económicos; véase el *Curso completo de primera enseñanza*, por Ascarza y Solana.

Conviene á los Maestros recordar:

1.º Que por Real orden de 14 de octubre de 1909 se ha enviado á todas las provincias el arreglo escolar provisional.

2.º Que en la misma se mandó á las Juntas provinciales que lo hicieran publicar en los Boletines oficiales.

3.º Que se ha dado el plazo de 120 días (cuatro meses), para reclamar de ese arreglo provisional y elevarlo después á definitivo.

4.º Que importa mucho á todos trabajar para que se haga bien, pues luego de elevarlo á definitivo toda reclamación, será inútil.

Véase lo referente á ese arreglo, las condiciones que se exigen á las Escuelas privadas, etcétera, etc., en el **Anuario del Maestro**, página 261 y siguientes.

Libros recomendados.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano Fernández Ascarza. *Segundo grado del curso completo*. Esta asignatura es actualmente obligatoria en todas las Escuelas primarias, y para facilitar su estudio á los niños, el autor ha redactado este libro. Contiene la Constitución del Estado y preceptos fundamentales de la ley de imprenta, de asociación, de reunión, de orden público, del sufragio, de Administración municipal y provincial, del Código civil, penal, etc. Todo está expuesto con suma claridad, de modo que sirva para lectura y estudio de memoria. Un volumen en 8.º de 80 páginas, buen papel, fuerte encuadernación; ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana, que comprenden teoría sencilla, ejercicios de cálculo y problemas usuales. *Primer grado del curso completo*. Aprobado de texto. Librito esencialmente pedagógico. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico y toda la teoría de proporciones, regla de interés, etc. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Ejercicios y problemas de Aritmética, por don Ezequiel Solana. Cuadernos de Aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas con espacio en blanco dentro de cada página para resolverlos. Indispensables en toda Escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. (*Van publicados tres cuadernos.*) Aprobados de texto. El primer cuaderno comprende las cuatro reglas fundamentales; el segundo, los números concretos, sistema métrico y complejos; el tercero problemas de proporciones. Ejemplar, 20 céntimos docena, 1,80 pesetas.

Nociones de Geometría y Agrimensura, por don Ezequiel Solana. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, dibujos, problemas, etc. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Para comenzar una instancia

debe reseñarse la cédula personal, según manda el caso 7.º del art. 8.º del reglamento de 27 de mayo de 1884, que dice así:

«Los que dirijan solicitudes á autoridades situadas en poblaciones distintas de las de su residencia, no necesitan acompañar sus cédulas personales, siendo suficiente que expresen el ingreso del escrito, el punto y fecha de expedición, sus números impreso y manuscrito, el barrio, calle y domicilio correspondiente reservándose la Administración el derecho de practicar las comprobaciones que estime oportunas, y el de entregar á los tribunales á los que por este medio cometan falsedad.»

Para cumplir todos estos requisitos puede emplearse el modelo siguiente:

D....., etc., etc....., provisto de cédula personal de..... clase, números..... impreso y..... manuscrito, expedida en....., el día..... de.... de.... 189....., como habitante en..... barrio de....., calle de....., número....., á V. E., con el debido respeto, etc., etc.

Si la instancia se presenta en el mismo lugar del domicilio, debe exhibirse para que el empleado de la oficina reseñe los datos de la cédula.

Almanaque de

"El Magisterio Español"

para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

MAYO.—31 días.

Notas del mes.—Son días de **vacación** en este mes, los días 1, 8, 15, 22 y 29, domingos; el 2, lunes, fiesta nacional; el 5, jueves, la Ascensión del Señor; el 10, cumpleaños del Príncipe de Asturias; el 16 y 17, lunes y martes, de la Pascua de Pentecostés, y además el 17 por el cumpleaños de S. M. el Rey; y el 26 fiesta del Santísimo Corpus Christi.

Se hace la matrícula de enseñanza libre en las Escuelas Normales. Deben formarse y publicarse las propuestas del **concurso** de ascenso anunciado en Marzo.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. San Felipe y Santiago							
2. San Anastasio.							
3. La Inv. de la Cruz.							
4. Stos. Paulino y Ciriaco							
5. La Ascens. del Señor.							
6. Santa Benita.							
7. San Augusto.							
8. N. ^a S. ^a de los Desamp.							
9. S. Gregorio Nazianen. ^o							
10. San Antonino.	*	*	*	*	*	*	1
11. San Florencio.							
12. San Germán.							
13. N. ^a S. ^a de los Mártires							
14. San Bonifacio.	2	3	4	5	6	7	8
15. Stos. Isidro y Cecilio.							
16. S. Juan Nepomuceno.							
17. San Pascual Bailón.							
18. S. Félix de Cantalicio.							
19. Santa Ciriaca.	9	10	11	12	13	14	15
20. S. Bernardino de Sena							
21. Sta. María del Socorro							
22. La Santma. Trinidad.							
23. Stos. Basilio y Miguel							
24. San Torcuato.	16	17	18	19	20	21	22
25. San Dionisio.							
26. Santim. Corpus Christi.							
27. Santa Restituta,							
28. Stos. Justo y Luciano	23	24	25	26	27	28	29
29. Santa Teodosia.							
30. San Fernando.	30	31					
31. Santa Petronila.							

Método de Corte:

por doña E. Hidalgo; sencillo, completo, práctico; utilísimo á todos las Maestras. 6 pesetas.

Conviene á los Maestros recordar:

1.º Que los niños que hayan padecido sarampión, no deben volver á la Escuela hasta pasados quince días desde la fecha en que hayan sido dados de alta por el médico.

2.º Que si han padecido difteria, ese plazo debe ser de veinte días

3.º Que si han padecido de viruela, tifus, escarlatina y coqueluche, ó tos ferina, el plazo se alargará hasta cuarenta días, siempre á contar desde la fecha en que hayan sido dados de alta por el médico.

4.º Que en todos los casos se exigirá para el reingreso certificado facultativo, en que conste el plazo transcurrido y que no hay peligro de contagio.

Este, y otros preceptos igualmente interesantes, constan en Real orden de 12 de Marzo de 1909, que puede verse con todo detalle en el **Anuario del Maestro**, pág. 95 y siguientes.

Libros recomendados.

Nociones de Geometría y Dibujo, con aplicación á la **Agrimensura** y al **Trabajo manual**, por don Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado del concurso completo*. Este libro desarrolla el programa de Geometría para el grado mencionado, y se distingue por el gran número de grabados, por la gran cantidad de ejercicios prácticos y de dibujo sencillísimo y por las acertadas aplicaciones del trabajo manual en papel y cartón, para demostrar ó deducir propiedades geométricas. Ejemplar encuadernado, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Nociones de Física, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene texto breve, claro y sencillo, con multitud de ejercicios prácticos, ilustrado con grabados. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo*. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Química y Mineralogía, por don Victoriano F. Ascarza. Es una continuación de la Física, dispuesto con el mismo orden y método, ilustrado con ejercicios prácticos y

artísticos grabados. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo*. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Botánica y Zoología, por don Victoriano F. Ascarza. Contiene cuanto el niño interesa conocer en esta importantísima materia, expuesto con la mayor sencillez y claridad, y con multitud de grabados intercalado en el texto. Aprobado. *Primer grado del curso completo*. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Fisiología é Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza. En breves páginas hállase condensada la doctrina pertinente á estas materias. El lenguaje es claro y sencillo, el método natural y pedagógico. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo*. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

La niña instruída (*Nociones de Fisiología é Higiene, con aplicación á la economía, Medicina y Farmacia doméstica*), por D. Victoriano F. Ascarza. Libro único en su clase y el más original de cuantos en la materia se han presentado. Está dispuesto para lectura y estudio, y termina con un extenso vocabulario. Aprobado de texto. Un volumen en 8.º de 128 páginas, magnífico papel, grabados y encartonado. Ejemplar, 0,75 pesetas; docena, 7,20 pesetas.

Cartilla agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Es un resumen de los conocimientos agrarios que debe poseer toda persona, mayormente los que han de dedicarse al cultivo de las tierras, en relación con los últimos adelantos, expuestos en forma breve, compendiosa y sencillísima de aprender. Aprobado de texto. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Guía práctica del Trabajo manual, por don Ezequiel Solana. Libro muy apropiado para implantar esta enseñanza en las Escuelas, con multitud de grabados. Ejemplar, 2 pesetas.

Homenaje á Cervantes, por D. Ezequiel Solana. Estudio filosófico y literario del Quijote, poesías á Cervantes y el entremés *Los habladores*. Ejemplar, 1 peseta.

Almanaque de

"El Magisterio Español"

para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

JUNIO.—30 días.

Notas del mes.—Son vacaciones los domingos 5, 12, 19 y 26; el lunes 29, festividad de San Pedro.

En la segunda quincena deben anunciarse las oposiciones á Escuelas en los distritos universitarios de Valladolid, Santiago, Oviedo, Salamanca y Zaragoza. Los anuncios aparecen en la *Gaceta* y son reproducidos inmediatamente en *El Magisterio Español*. Se anuncian los temas para las *Memorias técnicas*.

SANTORAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1. Ntra. Sra. de la Luz.							
2. San Marcelino.							
3. El S. C. de Jesús.							
4. Santa Saturnina.							
5. El P. C. de María.							
6. San Norberto.							
7. San Roberto.							
8. San Salustiano.							
9. San Feliciano.							
10. San Restituto.	*	*	1	2	3	4	5
11. Santa Margarita.							
12. S. Juan de Sahagún.							
13. S. Antonio de Pádua.							
14. S. Basilio el Magno.	6	7	8	9	10	11	12
15. Stos. Vito y Modesto y Santa Crescencia.							
16. S. Francisco de Regis							
17. San Manuel, abog.							
18. San Marceliano.	13	14	15	16	17	18	19
19. San Gervasio.							
20. Santa Florentina.							
21. San Luis Gonzaga.							
22. San Paulino.							
23. Stos. Juan y Zenón.	20	21	22	23	24	25	26
24. La Nat. de San Juan.							
25. San Guillermo.							
26. Stos. Juan y Pablo.							
27. Stos. Zoilo y Ladislao							
28. San León II.	27	28	29	30	*	*	*
29. San Pedro.							
30. La Conm. de Santiago							

Elementos de Dibujo

lineal, por Solana; dedicado á los Maestros; multitud de láminas, 2 pesetas.

Para solicitar certificación del Registro de penados, hace falta:

1.º Dirigir una instancia en papel de peseta al Director general de prisiones, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

2.º Consignar en esa instancia los siguientes datos de identificación personal, que son indispensables: nombre ó nombres, y los dos apellidos del interesado, su naturaleza (pueblo y provincia de nacimiento), edad, estado civil, nombres de sus padres, residencia habitual, domicilio y objeto de la certificación. No se olvide ninguno de estos datos.

3.º Que se ha dado el siguiente modelo oficial de instancia:

Ilmo. Sr. Director general de prisiones.
D..., natural de..., provincia de..., estado..., edad de..., hijo de... y de..., residente en..., en la calle de..., núm...; á V. I. expone:

Que necesitando para..... una certificación del Registro Central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa, de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique

Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento.

Dios guarde á V. I. muchos años. ..., de..... de 190 .

Firma del interesado.

La expedición es gratuita, y se remite de oficio al solicitante.

Libros recomendados.

Cartilla agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado*. Este libro, ampliación del anterior, es del mayor interés en todas las regiones agrícolas, y ha sido premiado en concurso público por el Ministerio de Agricultura, declarándolo obligatorio para la enseñanza primaria. Docena, 7,20 pesetas.

Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado del curso completo*. Contiene este libro

toda la materia de esta asignatura, que es obligatoria en todas las Escuelas, así de niños como de niñas. Cada lección está dividida en dos partes, una extensa, que puede servir de lectura, y otra, más reducida, en preguntas y respuestas, para confiarlas á la memoria. Aprobado de texto. Un volumen en 8.º, de 144 páginas, magnífico papel, profusión de grabados y fuertemente encartonado. Ejemplar, una peseta; docena, 9,60 pesetas.

El hombre (*Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene*), por D. Victoriano F. Ascarza libro utilísimo dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y adultos. Contiene en cada capítulo exposición científica del asunto, historietas sugestivas, máximas morales y lindos grabados. Ejemplar, una peseta; docena, 10,80 pesetas.

Recitaciones escolares, por D. Ezequiel Solana. Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones que tratan, respectivamente, de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios; contiene ciento cincuenta composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros; va ilustrado con los retratos y biografías de los autores. Docena, 12 pesetas.

Colección de problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Utilísimo á todos los Maestros para facilitarles la enseñanza de la Aritmética. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Elemento de Dibujo lineal, aplicado á las artes, por D. Ezequiel Solana. Lleva una introducción sobre la enseñanza del Dibujo; 64 láminas con más de 400 modelos y su explicación al frente. Ejemplar, 2 pesetas.

Cuestiones Pedagógicas, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Trátanse en este libro las cuestiones de más actualidad pedagógica, siendo un libro utilísimo de estudio y de consulta para los Maestros. Ejemplar, 3,50 pesetas.

Almanaque de   

"El Magisterio Español"

   para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

JULIO. — 31 días.

Notas del mes.—Son **vacaciones** en este mes los domingos 3, 10 y 17 y desde el 18 inclusive en adelante, por virtud de la ley de 16 de julio de 1887, que dispuso la **vacación** canicular durante 45 días.

Se anuncian á **oposición** las plazas vacantes en el profesorado de las Escuelas normales. Se celebran **exámenes**, antes de las vacaciones, en las Escuelas públicas. La fecha debe designarse por la Junta local oyendo en cada caso al Maestro. Terminados los exámenes, el Maestro debe leer una sucinta **Memoria** de los trabajos realizados en el curso.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. Stos. Casto y Martín.							
2. La Vist. de Ntra. Sra.							
3. Stos. Trifón y Jacinto							
4. San Laureano.							
5. S. Miguel de los Stos.							
6. Santa Dominica.							
7. San Claudio.							
8. Santa Isabel.							
9. San Alejandro.					1	2	3
10. Stas. Amalia y Rufina	*	*	*	*			
11. Stos. Pío I y Abundio							
12. San Juan Gualberto.							
13. San Anacleto.							
14. San Buenaventura.	4	5	6	7	8	9	10
15. San Enrique.							
16. Ntra. Sra. del Carmen							
17. Stos. Alejo y Jacinto							
18. Santa Sinforosa.	11	12	13	14	15	16	17
19. San Vicente de Paul.							
20. Santa Margarita.							
21. San Feliciano.							
22. Sta. María Magdalena							
23. San Apolinar.							
24. Santa Cristina	18	19	20	21	22	23	24
25. Santiago Apóstol.							
26. Santa Ana.							
27. San Pantaleón.							
28. Stos. Victor y Nazario							
29. Stas. Marta y Serafina	25	26	27	28	29	30	31
30. San Teodomiro.							
31. S. Ignacio de Loyola.							

Cuestiones Pedagógicas:

Por Ascarza y Solana; monografías interesantísimas para redactar las Memorias técnicas, 3,50 pesetas.

Para solicitar interinidades hace falta:

1.º Ser español y tener veintiún años, lo que se acredita con certificación del acta de nacimiento. A falta de aspirantes con veintiún años, pueden ser nombrados, en las Escuelas incompletas, los que no tengan ese requisito.

2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acredita con certificado del Registro de penales.

3.º Poseer el título correspondiente ó haber hecho el pago de los derechos del mismo. Para las Escuelas incompletas, y á falta de aspirantes con ese requisito, pueden ser nombrados los que tengan hecha la reválida, y aun los de certificado de aptitud.

Los que ya tengan algún servicio, pueden reemplazar los requisitos 1.º y 3.º por la hoja debidamente certificada.

Libros recomendados.

El trabajo manual en las Escuelas primarias, por D. Ezequiel Solana; estudio de su origen, sus progresos y sus tendencias; libro muy elogiado en España y en el extranjero. Ejemplar 2 pesetas.

Tratado elemental de Geografía é Historia de España, por D. Ezequiel Solana, con datos contemporáneos y muchas noticias sobre civilización, desarrollo pedagógico, etc. Ejemplar, 4 pesetas.

Concepto y evolución del trabajo manual, por don Ezequiel Solana, con notas biográficas y retratos de Comenio, Locke, Rousseau, Pestalozzi, O. Salomón y Consorti. Ejemplar, 0,50.

Tratado práctico de expedientes de observación, sustitución, jubilación, clasificación, etcétera, etc., por D. Victoriano F. Ascarza. Un volumen de 208 páginas, indispensable á todos los Maestros para conocer sus derechos y las precauciones que deben tomar durante su vida profesional, á fin de no sufrir perjuicios, 2 pesetas.

Sistemas de trabajo manual escolar, por don Ezequiel Solana, Exposición y crítica de los principales sistemas que se han seguido en esta disciplina. Ejemplar, 0,50 pesetas.

La enseñanza primaria en Italia, por D. Ezequiel Solana. Estudio sobre el estado y carácter de la enseñanza en aquel país, con observaciones tomadas sobre el terreno. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural, por D. Victoriano F. Ascarza. Libro escrito expresamente para los Maestros y Escuelas Normales, con grabados. Ejemplar, 4 pesetas.

El Sol, la Luna y los Eclipses, por D. Victoriano F. Ascarza. Nociones completas de astronomía con multitud de grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Método de corte, por doña Encarnación Hidalgo, destinado á las Maestras españolas: texto sencillísimo; gran número de láminas litográficas (segunda edición muy aumentada.) Ejemplar, 6 pesetas.

La Escuela en acción. Primer grado. Libro del Maestro. Contiene el desarrollo del programa correspondiente á todas las materias del primer grado, desarrollo de lecciones, consejos pedagógicos, muchísimos ejemplos prácticos, observaciones oportunas, experiencias fáciles, que hacen la enseñanza más sencilla, más interesante, más completa y más amena. Es un verdadero tratado de Pedagogía práctica. Ejemplar. 4 pesetas.

La Escuela en acción. Segundo grado. Libro del Maestro. Forma un tomo semejante al anterior y comprende el desarrollo del programa correspondiente al segundo grado. Ejemplar, 4 pesetas.

Geometría Intuitiva ó plegado y recortado geométrico, por el Profesor Francisco Vecchiomne, traducidos y acomodados á las Escuelas españolas por D. Ezequiel Solana. Este librito es interesantísimo para los Maestros, á fin de hacer instructiva y práctica la enseñanza de la Geometría. Ejemplar, 50 céntimos.

Almanaque de "El Magisterio Español"

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

para 1910.

AGOSTO.—31 días.

Notas del mes.—Vacación completa durante todo el mes.

Se solicitan las **oposiciones** á las vacantes de Escuelas normales. Para aspirar á ellas hace falta tener el título normal, el superior del plan de estudios de 1901 ó el certificado de aptitud pedagógica; basta también haber hecho la reválida de esos grados. El último día del mes termina el plazo para presentar las **Memorias técnicas**, mandadas escribir por Real decreto de 18 de noviembre de 1907. Deben dirigirse al Presidente de la Comisión técnica de la Junta provincial correspondiente.

SANTORAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1. San Pedro Advíncula.							
2. N. ^a S. ^a de los Angeles.							
3. La Inv. de S. Esteban.							
4. Santa Perpetua.							
5. N. ^a S. ^a de las Nieves.							
6. San Justo.							
7. San Cayetano.							
8. San Emiliano.							
9. San Román.							
10. San Lorenzo.	1	2	3	4	5	6	7
11. Santa Filomena.							
12. Stas. Clara é Hilaria.							
13. San Casiano.							
14. San Eusebio.	8	9	10	11	12	13	14
15. La Asunción de N. ^a S. ^a							
16. Stos. Roque y Jacinto.							
17. Santa Juliana.							
18. San Leonardo.	15	16	17	18	19	20	21
19. Stos. Mariano y Luis							
20. San Bernardo.							
21. San Joaquín.							
22. San Timoteo.							
23. San Felipe Benicio.							
24. San Bartolomé.	22	23	24	25	26	27	28
25. S. Luis y Sta. Patricia							
26. San Ceferino.							
27. San José de Calasanz.							
28. Stos. Agustín y Cayo.							
29. San Adolfo.	29	30	31	*	*	*	*
30. Santa Rosa de Lima.							
31. San Ramón Nonnato.							

Trabajo Manual:

Pídanse las publicaciones de Solana sobre ello; permiten implantar estos trabajos en todas las Escuelas.

Para aspirar á Inspector hace falta:

1.^a Ser español, mayor de veinticinco años, no haber cumplido cuarenta, y no adolecer de enfermedad ó defecto físico que dificulte ó imposibilite el cargo.

2.^a Hallarse en posesión del título de Maestro de primera enseñanza Normal.

3.^a Haber ejercido, durante cinco años por lo menos, el cargo de Maestro de Escuela pública, diez en privada, ó haber sido Inspector de primera enseñanza sin nota desfavorable.

La provisión se hace mediante oposición por las plazas de Auxiliares.

Libros recomendados.

La enseñanza primaria en Bélgica. por don Ezequiel Solana. Estudio completo sobre la enseñanza primaria, estado, carácter, etc., hecho sobre el terreno. Ejemplar, 2 pesetas.

Cómo Gertrudis enseña á sus hijos, por Pestalozzi, con retrato y biografía del autor; primera edición hecha en España de esta importante obra. Ejemplar, 2 pesetas.

Cartonaje ó trabajo manuales en cartón, por el Profesor de las Escuelas de Roma F. Vecchio-ne, traducido y acomodado á las Escuelas españolas por D. Ezequiel Solana. Ejemplar, 50 céntimos.

Diccionario práctico de Legislación de primera enseñanza (Primer fascículo), por D. Victoriano F. Ascarza. Esta obra importantísima será un resumen completo de la legislación, expuesta en forma práctica y de consulta sencillísima. La obra constará de tres fascículos: cuyos precios se anunciarán oportunamente. Ejemplar, 3 pesetas.

Programas de un curso completo de primera enseñanza para todas las Escuelas, por D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.—Forman un folleto de 64 páginas en 8.^o menor, y contienen instrucciones muy concretas sobre organizaci

escolar, clasificación de los niños, distribución del tiempo, libros de texto, registros escolares, carácter de la enseñanza y consejos prácticos experimentados sobre cada una de las asignaturas, y, finalmente, programas detallados. Estos programas están divididos en tres grados, siguiendo un riguroso orden cíclico y concretando o que el Maestro puede y debe enseñar en cada mes del curso. De esta manera, el Maestro se encuentra extraordinariamente facilitada su tarea. Las once asignaturas que, según la ley, son obligatorias en todas las Escuelas, están distribuidas en cinco grupos, de tal modo, que su enseñanza es no sólo posible, sino relativamente fácil en un curso, con una regular asistencia de los niños á las clases. Estos programas, además, vienen siendo ensayados en muchísimas Escuelas, y han sido corregidos y mejorados según las indicaciones de los mismos Maestros, puede, pues, decirse que son los programas de los Maestros españoles, y que tienen la sanción de la experiencia: Remitimos un ejemplar completamente gratis á todo Maestro que lo desee, sin más que indicarlo por carta, ó mejor por una tarjeta postal.

Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana, entresacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, dispuestas con un método rigurosamente pedagógico. Libro aprobado por Real orden para servir de texto en las Escuelas. *Primer grado del curso completo.* Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana. Texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura. Ilustrado con muchos grabados. *Segundo grado del curso completo.* Ejemplar, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Cartilla de Lectura y Escritura, por D. Ezequiel Solana. Método simultáneo de lectura, escritura y gramática, dispuesto con verdadera originalidad para el rápido aprendizaje de la lectura y la escritura. Esta Cartilla abrevia positivamente la enseñanza de la lectura y estimula á los niños y á los padres, por los notorios progresos en la educación. *Primer grado.* Aprobado de texto. Ejemplar, 10 céntimos; docena, 75 céntimos.

Silabario-Catón de Lectura y Escritura, por don Ezequiel Solana. Continuación de la Cartilla, dispuesto para facilitar la enseñanza de la lectura y escritura corrientes, ejercicios de conversación y lecciones de cosas. *Primer grado.* Aprobado de texto. Ejemplar 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas.

Almanaque de   

"El Magisterio Español"

   para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

SEPTIEMBRE.--30 días.

Notas del mes.—Son días de **vacación** en este mes, los domingos 4, 11, 18 y 25, y el jueves 8, la Natividad de Nuestra Señora.—El día 1.º se **abren las Escuelas** y comienza el curso; es la época adecuada para implantar el Registro Solana.

Se anuncia el **concurso único** para proveer las vacantes con sueldo inferior á 825 pesetas; el plazo para solicitar es de treinta días; la convocatoria se publica en la *Gaceta*, y se reproduce inmediatamente en **El Magisterio Español**.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. La Predest. de N.ª S.ª							
2. Stos. Antolín y Justo.							
3. Santa Serapia.							
4. N.ª S.ª de la Consolac.							
5. S. Lorenzo Justiniano							
6. San Eleuterio.							
7. Santa Regina.							
8. La Nat. de Ntra. Sra.							
9. Sta. M.ª de la Cabeza.				1	2	3	4
10. S. Nicolás de Tolenti.º	*	*	*				
11. El D. Nom. de María.							
12. San Silvino.							
13. Stos. Felipe y Eulogio							
14. La Exal. de la Cruz.	5	6	7	8	9	10	11
15. San Nicomedes.							
16. Stas. Eufemia y Lucía							
17. San Pedro Arbués.							
18. Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora.	12	13	14	15	16	17	18
19. San Jenaro.							
20. Santa Cándida.							
21. Stos. Mateo é Isasio.							
22. San Mauricio.							
23. Stos. Lino y Fausto.	19	20	21	22	23	24	25
24. N.ª S.ª de las Mercedes							
25. Sta. M.ª de Cervellón.							
26. San Cipriano.							
27. Stos. Cosme y Damián							
28. Santa Eustaquia.	26	27	28	29	30	*	*
29. San Benito.							
30. Santa Sofía.							

Geografía é Historia de España:

Tratado elemental, por Solana, para Maestros y Normales, 4 pesetas.

Conviene á los Maestros recordar:

1.º Que en la segunda quincena de septiembre debe formarse ó rectificarse el registro escolar en todos los municipios.

2.º Que en ese registro deben figurar «los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambas inclusive», cuyos padres, tutores ó encargados residan en el mismo municipio.

3.º Que para la rectificación anual de ese registro debe publicarse (ó ponerse al público) la lista de niños y dictarse un bando para que los padres, tutores ó encargados, hagan inscribir á los que falten, etc., etc. Todo esto deben hacerlo el Alcalde y la Junta local.

Véase el texto legal de estos preceptos en el **Anuario del Maestro**.

Libros recomendados.

Lecturas infantiles (*primer libro de lectura corriente*), por D. Ezequiel Solana. Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene *texto, máxima ó consejo moral, conversación y muestra de escritura, con profusión de artísticos grabados*. *Primer grado*. Aprobado de texto. Ejemplar, **75 céntimos**; docena, sólidamente encartonado, **7,20 pesetas**.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana. Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos siempre nuevos. Ilustrada con profusión de artísticos grabados, dibujados expresamente para esta edición. Aprobado de texto. Ejemplar, sólidamente encartonado, **una peseta**; docena ídem, **9,60 pesetas**.

Alboradas, ramillete de poetas, por D. Ezequiel Solana. Contiene cerca de cien composiciones en verso, con extraordinaria variedad de metros, para

ejercitar á los niños y niñas en la lectura. Los asuntos, variadísimos y escogidos con singular esmero, son morales, amenos y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más recomendados para la lectura de verso. Aprobado de texto. Ejemplar, sólidamente encartonado, **una peseta, docena, 9,60 pesetas**.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo*. Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme á los principios del P. Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado de curso completo*. Es una ampliación de las lecciones del primer grado, con multitud de ejercicios de dictado, de inventiva y de composición, con grabados. Centenares de Maestros que tienen adoptado este libro certifican que con él se facilita extraordinariamente la enseñanza del lenguaje. Aprobado de texto. Ejemplar, **50 céntimos**; docena, **6 pesetas**.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana. Contiene todas las reglas de Ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo, ameno, y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de Ortografía. Aprobado de texto. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado del curso completo*. Lecciones y preguntas breves y sencillas, que aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Ejemplar, **25 céntimos**; docena, **3 pesetas**.

Lecciones de Geografía, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es una ampliación de las nociones del primer grado, por don Victoriano F. Ascarza, en forma clara y sencilla, expositiva y socrática, que puede servir para ejercicios de lectura y lección de memoria. Ejemplar, **50 céntimos**; docena, **6 pesetas**.

Almanaque de "El Magisterio Español"

 para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

OCTUBRE.--31 días.

Notas del mes.—Son días de vacación en este mes, los domingos 2, 9, 16, 23 y 30, y el lunes 24, cumpleaños de S. M. la Reina D.^a Victoria.—Comienza el curso en las Escuelas Normales y demás centros docentes análogos.

Se anuncia el concurso de traslado para la provisión de Escuelas.—Dentro de este mes deben formar los Maestros el presupuesto del material de Escuelas para 1911; se destina á ello una cantidad igual á la sexta parte del sueldo.—Pídanse modelos é instrucciones á **El Magisterio Español**.

SANTORAL	Lunes.	Martes	Miércoles.	Jueves	Viernes.	Sábado	Domingo
1. El Sto. Angel Custodio							
2. Nta. Sra. del Rosario.							
3. Stos. Dionisio y Fausto							
4. S. Francisco de Asís.							
5. San Froilán.							
6. Santa Sabina.							
7. Santa Justina.							
8. San Demetrio.							
9. S. Dionisio Areopagita						1	2
10. S. Francisco de Borja.	*	*	*	*	*		
11. Stos. Nicasio y Fermín							
12. Ntra. Sra. del Pilar.							
13. San Eduardo.							
14. San Evaristo.	3	4	5	6	7	8	9
15. Sta. Teresa de Jesús.							
16. San Ambrosio.							
17. Santa Eduvigis.							
18. Stos. Lucas y Julián.	10	11	12	13	14	15	16
19. San Pedro Alcántara.							
20. Santa Irene.							
21. San Hilarión.	17	18	19	20	21	22	23
22. Santa María Salomé.							
23. San Pedro Pascual.							
24. San Rafael Arcángel.							
25. San Crisanto.							
26. San Florencio.							
27. San Vicente.							
28. San Judas Tadeo.	24						
29. Stos. Pablo y Donato.		25	26	27	28	29	30
30. Ntra. Sra. del Amparo							
31. San Urbano.	31						

Ciencias físicas y naturales:

Tratado elemental, por Ascarza; para Maestros y Normales, 4 pesetas.

Para solicitar en el concurso de traslado hace falta:

1.º Disfrutar sueldo igual al de la vacante ó haberlo disfrutado, hallándose al presente desempeñando en comisión plaza de sueldo inferior. No son admitidos los que tengan ó hayan tenido sueldo mayor que el de la vacante.

2.º Tener Escuela del mismo grado que la vacante.

3.º Llevar por lo menos tres años de servicios en la Escuela que se desempeña al solicitar, lo mismo cuando tiene sueldo igual al de la vacante, que cuando lo tenga inferior. De este requisito están dispensados los Maestros cónyuges y los que fueron trasladados forzosamente, en virtud de la *Real orden de 19 de junio de 1907*.

Todo ello se acredita con la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Libros recomendados.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo*. Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es una ampliación de la materia contenida en el primer grado, con más noticias históricas é ilustraciones diversas. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado del curso completo*. Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano Fernández Ascarza. *Segundo grado del curso completo*. Esta asignatura es actualmente obligatoria en todas las Escuelas primarias, y para facilitar su estudio á los niños, el autor ha redactado este libro. Contiene la Constitución del Estado y preceptos fundamentales de la ley de imprenta, de asociación, de reunión, de orden público, del sufragio, de Administración municipal y provincial, del Código civil, penal, etc. Todo está expuesto con suma claridad, de modo que sirva para lectura y estudio de memoria. Un volumen en 8.º de 80 páginas, buen papel, fuerte encuadernación; ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana, que comprenden teoría sencilla, ejercicios de cálculo y problemas usuales. *Primer grado del curso completo*. Aprobado de texto. Librito esencialmente pedagógico. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico y toda la teoría de proporciones, regla de interés, etc. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Ejercicios y problemas de Aritmética, por don Ezequiel Solana. Cuadernos de Aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas con espacio en blanco dentro de cada página para resolverlos. Indispensables en toda Escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. (*Van publicados tres cuadernos.*) Aprobados de texto. El primer cuaderno comprende las cuatro reglas fundamentales; el segundo, los números concretos, sistema métrico y complejos; el tercero problemas de proporciones. Ejemplar, 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas.

Nociones de Geometría y Agrimensura, por don Ezequiel Solana. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, dibujos, problemas, etc. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Física, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene texto breve, claro y sencillo, con multitud de ejercicios prácticos, ilustrado con grabados. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo*. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Almanaque de   

"El Magisterio Español"

   para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

NOVIEMBRE.--30 días.

Notas del mes.—Son días de **vacación** los domingos 6, 13, 20 y 27; el martes 1, Fiesta de Todos los Santos, y el miércoles 2, la Conmemoración de los difuntos.

Se solicitan en este mes las vacantes anunciadas en el **concurso de traslado**. Para ser admitido hace falta desempeñar, ó haber desempeñado, plaza de sueldo igual (no superior) al de la vacante, y llevar, por lo menos, tres años en el puesto que se está sirviendo.—Los **Maestros rehabilitados** que aspiren á volver á la enseñanza, deben solicitar en este **concurso**, y serán propuestos y nombrados para una de las plazas que hubiesen de quedar vacantes.—Se abren las **clases nocturnas** de adultos.

SANTORAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1. La Fiesta de los Santos							
2. La Conm. de los difun.							
3. San Valentín.							
4. San Carlos Borromeo.							
5. Santa Isabel.							
6. San Leonardo.							
7. San Herculano.							
8. San Severiano.							
9. San Sotero.							
10. San Andrés Avelino.	*	1	2	3	4	5	6
11. Stos. Martín y Toribio							
12. Stos. Millán y Paterno							
13. El Patroc. de N. ^a S. ^a							
14. San Lorenzo.	7	8	9	10	11	12	13
15. San Eugenio.							
16. Stos. Rufino y Marcos							
17. San Gregorio.							
18. La Dedic. de la basílica de S. Ped. y Pab.	14	15	16	17	18	19	20
19. Sta. Isabel, r. de Hun.							
20. San Félix de Valois.							
21. Stos. Rufo y Estéban	21	22	23	24	25	26	27
22. Santa Cecilia.							
23. San Clemente.							
24. S. Juan de la Cruz.							
25. Santa Catalina.							
26. Los Stos. Mrs. de Cór.							
27. San Virgilio.	28	29	30	*	*	*	*
28. San Gregorio III.							
29. Santa Iluminada.							
30. San Andrés.							

Jubilación, Clasificación, etc.

Tratado práctico, por Ascarza, necesario á todos los Maestros. 2 pesetas.

Conviene á los Maestros recordar:

1.º Que el 3 de noviembre deben comenzar las clases nocturnas de adultos, con arreglo al decreto de 4 de octubre de 1906.

2.º Que para ser incluido en nómina y cobrar la gratificación correspondiente, es menester que el Maestro dirija un oficio á la Junta provincial, comunicando la apertura de la clase. El oficio del Maestro deberá llevar como garantía el V.º B.º del Alcalde, Presidente de la Junta local.

3.º Que cuando el Alcalde se niegue á cumplir este requisito, podrá suplirse el V.º B.º mediante una información de tres testigos, vecinos del lugar, no incapacitados, que acrediten la apertura de la clase y la negativa del Alcalde, todo lo cual deberá comunicarse con urgencia á la Junta provincial.

Esto último se ha dispuesto por Orden de 21 de diciembre de 1908, y ratificado por otra de 18 de junio de 1909, que pueden consultarse en el *Anuario del Maestro* para 1901, páginas 390 y 392.

Libros recomendados.

Nociones de Geometría y Dibujo, con aplicación á la Agrimensura y al Trabajo manual, por don Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado del curso completo.* Este libro desarrolla el programa de Geometría para el grado mencionado, y se distingue por el gran número de grabados, por la gran cantidad de ejercicios prácticos y de dibujo sencillísimo y por las acertadas aplicaciones del trabajo manual en papel y cartón, para demostrar ó deducir propiedades geométricas. Ejemplar encuadernado, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Nociones de Química y Mineralogía, por don Victoriano F. Ascarza. Es una continuación de la Física, dispuesto con el mismo orden y método, ilustrado con ejercicios prácticos y artísticos grabados. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo.* Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Nociones de Botánica y Zoología, por don Victoriano F. Ascarza. Contiene cuanto el niño interesa conocer en esta importantísima materia, expuesto con la mayor sencillez y claridad, y con multitud de grabados intercalado en el texto. Aprobado. *Primer grado del curso completo.* Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Fisiología é Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza. En breves páginas hállase condensada la doctrina pertinente á estas materias. El lenguaje es claro y sencillo, el método natural y pedagógico. Aprobado de texto. *Primer grado del curso completo.* Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

La niña instruída (*Nociones de Fisiología é Higiene, con aplicación á la economía, Medicina y Farmacia doméstica*), por D. Victoriano F. Ascarza. Libro único en su clase y el más original de cuantos en la materia se han presentado. Está dispuesto para lectura y estudio, y termina con un extenso vocabulario. Aprobado de texto. Un volumen en 8.º de 128 páginas, magnífico papel, grabados y encartonado. Ejemplar, 75 céntimos; docena, 7,20 pesetas.

Cartilla agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado.* Es un resumen de los conocimientos agrarios que debe poseer toda persona, mayormente los que han de dedicarse al cultivo de las tierras, en relación con los últimos adelantos, expuestos en forma breve, compendiosa y sencillísima de aprender. Aprobado de texto. Ejemplar, 30 céntimos; docena, 3 pesetas.

Guía práctica del Trabajo manual, por don Ezequiel Solana. Libro muy apropiado para implantar esta enseñanza en las Escuelas, con multitud de grabados. Ejemplar, 2 pesetas.

El hombre (*Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene*), por D. Victoriano F. Ascarza. Libro utilísimo dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y adultos. Contiene en cada capítulo exposición científica del asunto, historietas sugestivas, máximas morales y lindos grabados. Ejemplar, una peseta; docena, 10,80 pesetas.

Almanaque de "El Magisterio Español"

 para 1910.

IMPRESA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

DICIEMBRE.--31 días.

Notas del mes.—Son días de **vacación** los domingos 4, 11, 18 y 25; el jueves 8, fiesta de la Purísima Concepción; el viernes 23, santo de S. M. la Reina D.^a Victoria, y del 24 al 31, ambos inclusive, por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Deben formarse y publicarse las **propuestas del concurso de traslado.**—Se celebran **exámenes** en muchas Escuelas, aunque la fecha se determina por la Junta local, oyendo á los Maestros.—Se publica en este mes el **Anuario del Maestro**, con notas escolares, calendario para el año siguiente, personal administrativo y toda la legislación.

SANTORAL	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
1. San Eloy.							
2. Santa Bibiana.							
3. San Francisco Javier.							
4. Santa Bárbara.							
5. San Sabas.							
6. San Nicolás de Bari.							
7. San Ambrosio.							
8. La Puris. Concepción.				1	2	3	4
9. Santa Leocadia.							
10. Nta. Sra. de Loreto.	*	*	*				
11. Stos. Dámaso y Daniel.							
12. N. ^a S. ^a de Guadalupe.							
13. Santa Lucía.							
14. Stos. Nicasio y Justo.	5	6	7	8	9	10	11
15. Santa Cristina.							
16. San Valentín.							
17. San Franco de Sena.							
18. Ntra. Sra. de la O.							
19. San Nemesio.	12	13	14	15	16	17	18
20. Sto. Domingo de Silos.							
21. Santo Tomás.							
22. San Demetrio.							
23. Santa Victoria.							
24. San Gregorio.	19	20	21	22	23	24	25
25. La Nativ. de Jesucristo							
26. San Estéban.							
27. Stos. Juan y Teodoro.							
28. Degoll. de los Inocen.							
29. San David.	26	27	28	29	30	31	*
30. San Marcelo.							
31. San Silvestre.							

Anuario del Maestro:

Por Ascarza; aparece en diciembre; pedido en todas las librerías, 2 pesetas.

Obra indispensable:

El Anuario del Maestro para 1910, por don Victoriano F. Ascarza, es el más completo y voluminoso de la serie. Contiene toda la legislación, hasta fin de año, con las disposiciones oficiales íntegras, y no extractadas como en otros libros. Es el tratado legislativo más completo, más claro y más barato; es el que consultan en todos los centros oficiales; es el que necesita todo Maestro para saber sus derechos y deberes y poder defenderse.

544 páginas.—2 pesetas.

El correspondiente á 1911 será tan completo ó más que el anterior, porque el autor recopila cada año con más cuidado la legislación, y porque el estudio de cuanto se hace y de cuanto se intenta ó se proyecta, le da, naturalmente, mayor competencia para desentrañar, concordar y comentar las disposiciones oficiales.

Libros recomendados.

Homenaje á Cervantes, por D. Ezequiel Solana. Estudio filosófico y literario del *Quijote*, poesías á Cervantes y el entremés *Los habladores*. Ejemplar, 1 peseta.

Cartilla agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado*. Este libro, ampliación del anterior, es del mayor interés en todas las regiones agrícolas, y ha sido premiado en concurso público por el Ministerio de Agricultura, declarándolo obligatorio para la enseñanza primaria. Docena, 7,20 pesetas.

Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado del curso completo*. Contiene este libro toda la materia de esta asignatura, que es obligatoria en todas las Escuelas, así de niños como de niñas. Cada lección está dividida en dos partes, una extensa, que puede servir de lectura, y otra, más reducida, en preguntas y respuestas, para confiarlas á la memoria. Aprobado

de texto. Un volumen en 8.º, de 144 páginas, magnífico papel, profusión de grabados y fuertemente encartonado. Ejemplar, una peseta; docena, 9,60 pesetas.

Recitaciones escolares, por D. Ezequiel Solana. Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones que tratan, respectivamente, de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios; contiene ciento cincuenta composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros; va ilustrado con los retratos y biografías de los autores. Docena, 12 pesetas.

Colección de problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Utilísimo á todos los Maestros para facilitarles la enseñanza de la Aritmética. Ejemplar, 1,50 pesetas.

Elemento de Dibujo lineal, aplicado á las artes, por D. Ezequiel Solana. Lleva una introducción sobre la enseñanza del Dibujo; 64 láminas con más de 400 modelos y su explicación al frente. Ejemplar, 2 pesetas.

Cuestiones Pedagógicas, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Trátanse en este libro las cuestiones de más actualidad pedagógica, siendo un libro utilísimo de estudio y de consulta para los Maestros. Ejemplar, 3,50 pesetas.

El trabajo manual en las Escuelas primarias, por D. Ezequiel Solana; estudio de su origen, sus progresos y sus tendencias; libro muy elogiado en España y en el extranjero. Ejemplar 2 pesetas.

Tratado práctico de expedientes de observación, sustitución, jubilación, clasificación, etcétera, etc., por D. Victoriano F. Ascarza. Un volumen de 208 páginas, indispensable á todos los Maestros para conocer sus derechos y las precauciones que deben tomar durante su vida profesional, á fin de no sufrir perjuicios, 2 pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—¿.....?—Ampliación escolar.
—Enhorabuena.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—
Sentencia de 5 de junio de 1909 revocando una
Real orden que separa definitivamente del Ma-
gisterio á una Maestra.—Universidad de Ovie-
do.—Ministerio de Hacienda.—Real Academia
Española.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado de 1909:
Universidad de Valencia.—Universidad de Se-
villa.—Concurso único de septiembre de 1909:
Provincias de Oviedo y Soria.

NOMBRAMIENTOS.—Orense Oviedo, Madrid y
Zaragoza.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.—Aves de paso.
CRONICA DE OPOSICIONES. NOTICIAS, CO-
RRESPONDENCIA PARTICULAR, ETC.

De actualidad.

—¿.....?—

Al empezar el año 1910, solamente se le-
vanta en el espíritu una interrogación enor-
me, y este signo ortográfico es poco asunto
para un artículo en que hayamos de seguir
manteniendo la comunicación espiritual que
no quisiéramos interrumpir con nuestros lec-
tores.

El Congreso pedagógico de Barcelona, del
que daremos amplia información á nuestros
lectores, pues en él está bien representado,
El Magisterio Español, es un signo de los
tiempos.

Los problemas fundamentales de la ins-
trucción pública encienden los ánimos y
apasionan á extraños y profesionales, proban-
do que, en cuestiones de tan capital interés
para el país, no puede haber ni extraños ni
aun indiferentes. Por este lado no pierde
nada la Escuela.

Pero como no se trata ya de cuestiones
de organización y de forma, que son real-
mente secundarias, sino que se pone la vista
en los principios capitales, en la substancia
misma, en lo más hondo del problema edu-
cativo de la nación, es natural que sintamos
cierta zozobra respecto á lo porvenir, pues
la vida de la Escuela oficial y los intereses
del Magisterio público dependen por completo
de las tendencias que se adopten y de la
orientación á que se incline la solución del
problema.

Gran presencia de ánimo, sincero espíritu
de justicia y profundo conocimiento de la
realidad, son hoy necesarios para sancionar
con disposiciones oficiales las aspiraciones
de la opinión, que no admiten ya demora
ni aplazamiento.

El Magisterio Español y la *Sociedad Peda-
gógica* han hecho llegar hasta los Poderes pú-

Compre Vd. el
ANUARIO
DEL
MAESTRO
para 1910.

El más completo,
el más voluminoso,
el más barato.

544 páginas
¡Dos pesetas!

Pídase en todas las Librerías.

blicos nota de los deseos legítimos de los Maestros y de las necesidades de las escuelas; nos constan las excelentes disposiciones del Sr. Barroso para demostrar con obras, de que ya nuestros lectores han visto testimonios en estas páginas, los nobles propósitos de que llegó animado al Ministerio, y el entusiasmo que siente por cuanto se relaciona con la cultura del país.

¿Permitirán las circunstancias que las nobles ideas se traduzcan en hechos y que el año 1910 señale una etapa luminosa para el porvenir de la Escuela primaria?

Nadie puede asegurarlo; y ante la enorme interrogación que se levanta en el espíritu y que viene á los puntos de la pluma, no queda otro recurso que la esperanza.

Ampliación escolar.

El día 27 de diciembre último se verificó en la Escuela Normal Central de Maestros la reunión convocada por su Director señor Cemborain España, para tratar de organizar los estudios de Ampliación escolar, asistiendo los claustros de dicha Normal y del de la de Maestras, Inspectores, Representantes de los periódicos profesionales, de las Asociaciones de Maestros y de Auxiliares y diversas entidades que al efecto habían sido invitadas.

Hicieron uso de la palabra el Sr. Cemborain España, exponiendo el objeto de la reunión, y se adhirieron á tan hermoso pensamiento la Directora de la Normal, Sra. Rojo, Srta. Cebrián y los Sres. Pulido, Portella, Escribano, Parreño, Cuadra, Rivas y otros, acordándose dar un voto de confianza al Presidente, Sr. España, para empezar los trabajos inmediatamente.

En la reunión hubo mucho entusiasmo, y según nuestras noticias en la segunda quincena del presente mes se verificarán algunas conferencias y empezarán las explicaciones de algún cursillo de extensión escolar.

Enhorabuena.

Nuestra distinguida amiga D.^a Patrocinio Alonso Irueste, ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de las Escuelas públicas de esta Corte, cuyo destino lo obtuvo en virtud de oposición.

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que nos envíen pongan la provincia.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

27 diciembre.—*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Anunciando hallarse vacante en la Sección de Música una plaza de Académico de número de la clase de no Profesores

Real Academia Española.—Anunciando la adjudicación de premios de los dos certámenes abiertos por este Cuerpo literario en 28 junio de 1906.

—Abriendo dos certámenes literarios sobre asuntos «Biografía y estudio crítico de un autor castellano que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo, y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX», «Estudio de las variantes antiguas ó modernas, ya de Gramática, ya de vocabulario, que ofrece la lengua castellana en alguna de las regiones donde se habla.»

Premios para cada uno de estos certámenes: Medalla de oro y 2.500 pesetas y accésit de 1.250 pesetas.

28 diciembre.—*Subsecretaría.*—Anunciando á concurso libre la Cátedra de Declamación, vacante en el Conservatorio de esta Corte

29 diciembre.—*Real Academia Española.*—Abriendo concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1910.

Anunciando que por este Centro se adjudicará en 1910 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1909 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles.

Universidad de Valencia y Sevilla.—Propuestas para proveer Escuelas anunciadas á concurso de traslado.

30 diciembre.—Real orden admitiendo á D. Francisco Comelerán, la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Latín de los Institutos que se expresan.

—Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física y Química del Instituto de Soria á D. José Rodríguez Carracido.

—Otra disponiendo que los alumnos de la asignatura de Gimnasia, suspensos ó no presentados á la prueba de curso del mes de junio, podrán obtener su aprobación en el mes de septiembre, mediante las condiciones que se expresan.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía y Legislación industrial de la Escuela Central de Ingenieros industriales.

Idem íd. íd. el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Construcción de Máquinas é Instalaciones eléctricas de la Escuela Superior de industrias de Vigo.

* Idem id. id. el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Metalurgia y Análisis químico, Electroquímica y Electrometalúrgica de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú.

31 diciembre.—Real orden disponiendo se den las gracias á la Asociación para el progreso de las ciencias, por el donativo hecho á este Ministerio de las obras que se expresan.

—Otra ídem id. á D. Eduardo Saavedra por el donativo hecho á este Ministerio de 100 ejemplares de la obra que se expresa

—Otra aprobando el adjunto Reglamento para la publicación y régimen administrativo del *Boletín Oficial* de este Ministerio.

—Otra disponiendo se rehabiliten las cantidades que se expresan, no percibidas á su debido tiempo, de los auxilios para construir edificios escolares de enseñanza primaria otorgados á los Municipios que se indican

—Otra nombrando, en segundo concurso, Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Cuenca á D. Bartolomé Corominas y Viader.

1.º enero 1910.—Real orden nombrando Auxiliar numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid.

—Otra disponiendo se acepte el donativo hecho por D. Manuel Feltrer de 800 ejemplares de las Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid por D. Eugenio Montero Ríos

Instrucción pública.—*Subsecretaría.*—Rectificación al nombramiento del Aspirante á la Cátedra de Análisis matemático de la Escuela Central de Ingenieros industriales, publicado en la *Gaceta* de 20 del actual.

2 enero.—Real orden disponiendo se anuncie al turno de traslación la Cátedra de Patología Quirúrgica con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona

Universidad de Oviedo.—Modificando los Tribunales de oposición á Escuelas de niños y niñas vacantes en este distrito

Separación del Magisterio.—*Sentencia de 5 de junio de 1909 revocando una R. O. que separa definitivamente del Magisterio á una Maestra.*

En la villa y Corte de Madrid, á 5 de junio de 1909, en el pleito que ante Nós pende, entre D.^a Pastora Villarroya, demandante, representada por el Licenciado D. Julián Nogués, y la Administración general del Estado, demandada, y representada por el Fiscal, sobre revocación de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 20 de mayo de 1907:

Resultando que por consecuencia de un expediente gubernativo seguido á D.^a Pastora Villarroya y Martínez, Maestra de Alajar (provincia de Huelva), se dictó una Real orden en 14 de enero de 1905, imponiéndola la separación del Magisterio por dos años:

Resultando que en 19 y 24 de marzo de 1906, dicha interesada se dirigió, por cartas particulares fechadas en Sevilla, á D. José Luis Retortillo, Jefe de la Sección de primera enseñanza del Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo un consejo para una instancia de indulto de dicha corrección, y en 10 de abril volvió á escribirle, incluyendo dos billetes del Banco de España, por valor de 75 pesetas y diciéndole se los enviaba para que se los gastase en cigarros, y añadía que si el Ministerio daba la orden de que se le abonasen los haberes del tiempo que llevaban fuera de la enseñanza, emplearía la tercera parte en agasajarle;

Resultando que en 20 de abril de 1906, volvió á escribir al Sr. Retortillo, expresándole que un hermano suyo estaba desempeñando interinamente una Escuela, y que si le confirmaba en el cargo en propiedad, dejaría el sueldo de un año como regalo á la persona que mediara para conseguirlo:

Resultando que Retortillo puso estos hechos en conocimiento de la Superioridad, que ordenó el depósito de las 75 pesetas y que se instruyera expediente, en el cual D.^a Pastora Villarroya reconoció dichas cartas y manifestó que su ánimo no había sido que se infringiesen las leyes en su favor, sino que se abreviasen los trámites de sus instancias, que el acto realizado no era un soborno, que respetaba mucho al Sr. Retortillo, y que el obsequio era una simple muestra de gratitud, y por último, que pedía se la perdonase, si había faltado, porque lo había hecho con la mejor buena fe y por la gran necesidad en que se hallaba:

Resultando que por la Real orden de 20 de mayo de 1907, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública y teniendo en cuenta el precepto del artículo 170 de la ley de Instrucción Pública, se decretó la separación definitiva del Magisterio público de D.^a Pastora Villarroya:

Resultando que contra esta Real orden dedujo recurso contencioso, en nombre de esta interesada el Licenciado D. Julián Nogués, y formalizó la demanda con la súplica de que se declare nula y sin efecto dicha Real orden:

Resultando que, emplazado el Fiscal, contestó la demanda con la pretensión de que se absuelva de ella á la Administración y se confirme la Real orden impugnada:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Emilio de Alvear:

Vista la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, que en su artículo 170 previene que ningún Profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilita para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción Pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Profesorado:

Considerando que al acordar la resolución recurrida la separación definitiva del Magisterio de doña Pastora Villarroya, se funda en que los actos ejecutados por la misma, motivos del expediente gubernativo, se hallan comprendidos en el citado artículo 170 de la vigente ley de Instrucción Pública, sin determinar en cuál de los motivos que se expresan en la citada disposición se halla incurso esta interesada, y que no puede menos de tenerse en cuenta para apreciarlos, el carácter con que aparecen en primer término, que, según la propia manifestación del Fiscal, representante de la Administración, tienen una calificación jurídica en la esfera del Código Penal:

Considerando que bajo tal aspecto los hechos citados se hallan necesariamente sujetos á la competencia de los Tribunales ordinarios, á quienes corresponde su esclarecimiento y calificación, y que mientras que por dichos Tribunales no se haga la declaración procedente, debe abstenerse el Ministerio de Instrucción Pública de juzgarlos, cuyo Centro podrá y deberá ejercerla en todo caso, después de la resolución judicial definitiva que haya de recaer, de la cual habrá de darle conocimiento el Tribunal competente, á los efectos indicados;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden impugnada en este pleito, dictada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 20 de mayo de 1907, por cuanto en la misma se separa definitivamente del Magisterio público á doña Pastora Villarroya y Martínez, y en su lugar, declaramos que todos los antecedentes, motivo de la citada Real orden, deben ser remitidos á la Autoridad judicial competente, la cual, una vez que recaiga definitiva resolución en el asunto, la pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, á los indicados efectos

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—José González Blanco—José Ciudad.—Emilio de Alvear.—José Fernández de la Hoz.—Senén Canido.—Alfredo Massa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo Sr. D. Emilio de Alvear, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso Administrativo en el día de hoy, de lo que, como Secretario, certifico.

Madrid, 5 de junio de 1909.—Licenciado Luis María Lorente

(*Gaceta* 16 y 19 diciembre)

Universidad de Oviedo.

Aceptadas las renunciaciones presentadas por don Francisco Tomás Mendizábal y D. Bonifacio Mar-

tín Criado, Vocales suplentes de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños y niñas, vacantes en este distrito universitario, han sido propuestos para sustituirles á los Sres. D. Federico Aragón Escacena y D. Federico Luzuriaga Aguirre, Catedráticos numerarios de los Institutos generales y técnicos de León y Oviedo.

También ha sido propuestos para Vocal propietario del Tribunal á Escuelas de niños, y en concepto de Profesor de Escuela Normal, D. Gaspar de la Cruz Comerón, que lo era ya suplente, sustituyendo á D. Ricardo Mancho, que ha renunciado dicho cargo, y para Vocal suplente á D. José María Vicente López, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de León, y el más antiguo comprendido en la Real orden de 23 de abril de 1908.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros opositores, advirtiéndoles que estas modificaciones han sido aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, en 22 del corriente.

Oviedo, 27 de diciembre de 1909.—El Rector, *Fermín Canella*.

(*Gaceta* 2 enero.)

Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento del artículo 85 de la Constitución de la Monarquía; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año 1910 regirán, mientras otra cosa no disponga una ley, los presupuestos de 1909, aprobados por la ley de 28 de diciembre de 1908, con los aumentos que exige el cumplimiento de preceptos legales consignados por secciones, capítulos, artículos y conceptos en la adjunta relación, importantes en junto 432.825,18 pesetas, anulándose, en cambio, los créditos que enumera la propia relación, hasta la suma de pesetas 8.020.906,77, por referirse á servicios realizados y á acreedores nominalmente detallados en el Presupuesto de 1909, por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

Art. 2.º En virtud del artículo anterior, quedan fijados los créditos para obligaciones del año 1910, en la suma de 1.036.211.772,68 pesetas, distribuidas en la forma que expresa el adjunto Resumen,

Dado en Palacio á 25 de diciembre de 1909.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Juan Alvarado*.

Capítulos.	Artículos.	AUMENTOS.—Sección séptima.	Créditos Presupuestos	
			Por artículos.	Por capítulos.
		MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES		
20	2.º	Restauración, conservación y reparación de monumentos artísticos é históricos.—Para la reparación de la Catedral de Toledo.—Ley de 14 de mayo de 1909.	100.000	»
22	3.º	Trabajos estadísticos —Para todos los gastos que ocasionen los servicios del Censo electoral.—Suplemento de crédito concedido por la ley de 19 de junio de 1909.	114.000	
22	3.º	Trabajos estadísticos.—Para todos los gastos que ocasionen los trabajos preparatorios del Censo de la población de España que deben realizarse en el año de 1910.—Ley de 3 de abril de 1900.	150.000	»
			264.000	»
			364.000	»

BAJAS.—Ejercicios cerrados.

Obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Por haber sido extinguidas, se dan de baja las detalladas nominalmente en el presupuesto de 1909:
 Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. 24.727,14

RESUMEN del presupuesto de gastos que en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, de la Monarquía, y con arreglo al Real decreto de esta fecha, ha de regir en el año económico de 1910, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

SECCION SEPTIMA				
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES				
Administración central.				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.	30.000	
1.º	2.º	Subsecretaría	320.250	350.250
<i>Material.</i>				
2.º	Unico.	Subsecretaría.	»	82.500
Instrucción pública.				
GASTOS GENERALES				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Consejo de Instrucción pública.	85.000	
3.º	2.º	Inspección de primera enseñanza.	259.250	
3.º	3.º	Otros gastos.	22.000	366.250
<i>Material.</i>				
4.º	1.º	Gastos de oficina y escritorio.	18.100	
4.º	2.º	Ampliación de estudios	225.000	
4.º	3.º	Gastos de oposiciones	220.000	
4.º	4.º	Alquileres	107.000	
4.º	5.º	Otros gastos.	52.000	622.100
PRIMERA ENSEÑANZA				
<i>Personal.</i>				
5.º	1.º	Escuelas de Instrucción pública.	23.884.000	
5.º	2.º	Otros servicios.	160.750	
5.º	3.º	Escuelas Normales.	1.277.661	
			25.322.411	
		Baja por economía en el movimiento del personal	73.750	25.248.661
<i>Material.</i>				
6.º	1.º	Escuelas de Instrucción pública.	3.474.000	
6.º	2.º	Otros servicios.	264.800	
6.º	3.º	Fomento de la instrucción popular.	903.500	
6.º	4.º	Escuelas Normales	239.935	4.882.235

Real Academia Española.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1910.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios á la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado, cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán á literatos indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal beneficio,

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados, ó á propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces, para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente.

Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras Autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la Justicia y á la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias, se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de febrero de 1910.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1910

Madrid, 28 de diciembre de 1909.—El Secretario,
M. Catalina.

(Gaceta 29 diciembre)

PROPUESTAS.

CONCURSO DE TRASLADO DE 1909.

Universidad de Valencia.

Maestros aspirantes á la Escuela Superior de Orihuela, dotada con 1.900 pesetas.

Número 1, D. Emilio Peyró Ibáñez, con 3 años, 8 meses y 24 días de servicios, para Orihuela.

Aspirantes á la Escuela elemental de Alcoy, dotada con 1.659 pesetas.

Núm. 1, D. Eulogio Nicolás Soriano Sáez, con 5 años, 1 mes y 28 días de servicios, para Alcoy; 2, Juan Cañizares.

Excluido.

D. Alejandro Miguel Alegre, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales.

Aspirantes á las Escuelas elementales dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D. Diego Rus Muro, con 3 años, 8 meses y 17 días de servicios, para Albacete; 2, Pedro Navarro Martínez, con 12, 1, 27, para Villena; 3, Joaquín González González, con 4, 11, 28, para Sueea; 4, Vicente Llorea; 5, Hipólito Vicente Conde; 6, Teodoro Saavedra; 7, Rafael Castilla; 8, Jesús Cortés; 9, Fernando Millán; 10, Salvador Fernández; 11, Antonio Lobelle; 12, José Garde.

Aspirantes á las Escuelas elementales dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D. José Rull Carreras, con 7 años, 5 meses y 22 días, para Vinaroz; 2, Manuel Bernat Ochando, con 24, 2, 27, para Almazora; 3, Luis Cuadrado Jiménez, con 4, 9, 19, para Tobarra; 4, José Arquimbau; 5, Miguel Cerro Caudel, con 6, 4, 28, para Hellín; 6, Francisco Lázaro Simón, con 5, 1, 28, para Villanueva de Castellón; 7, Pascual Aguilar Baviera, con 3, 8, 1, para Alberique; 8, Vicente González; 9, Demetrio A. Guillén; 10, José J. Planelles Planelles, con 4, 7, 12, para Pinoso; 11, Vicente Lorenz; 12, Coronado Sattué, 13, Cornelio A. Plá; 14, Joaquín Fúster; 15, Germán Carbó; 16, José Garreta; 17, José L. Bordás; 18, José Muñoz; 19, Antonio Monzón.

Excluido.

D. Juan Galiana Sáenz, por tener enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.

Aspirantes á las Escuelas elementales dotadas con 825 psetas.

Núm. 1, D. Juan Bautista Sales Navarro, con 4 años, 5 meses y 19 días de servicios, para Villanueva de Alcolea; 2, Vicente Esteve Cortina, con 2, 3, 7, para Albalat de la Ribera; 3, Rogelio

Rubio García, con 2, 0, 23, para Dolores; 4, Domingo Hernández Falomir, con 3, 1, 28, para Genovés; 5, José Capdevila; 6, Vicente Buades; 7, Horacio Casas; 8, Vicente Alfonso Navarro; 9, Julián Villuendas Monserrat, con 14, 10, 23, para Polop; 10, Federico Carabella Castells, con 4, 10, 28, para Candiell; 11, Claudio Villar Pinto, con 14, 5, 14, para Nerpio; 12, Joaquín López Marquínez, con 12, 4, 10, para Jalón; 13, Ramón Llopis, 14, Francisco Valls; 15, Manuel Pérez; 16, José Quiros García, con 1, 11, 11, para Gátova; 17, Teodoro Velázquez; 18, Juan Mayordomo Martínez, con 7, 1, 7, para Tárbenas; 19, Francisco Roca; 20, Dionisio Rios; 21, Francisco Ivars; 22, Francisco Pinar Luna, con 5, 7, 29, para Carcelén; 23, Francisco Cones.

Excluidos.

D. José Recio Sánchez, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

D. Ricardo Granero Gascón, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita y por estar certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Enrique Arrando Cutanda, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

Quedan desiertas en este concurso la Escuela superior de niños de Hellín, dotada con 1.350 pesetas. y las elementales de Villapalacios, Férez, Cortes de Arenoso y Ares del Maestro, con 825 pesetas.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de Alicante y Valencia, dotadas con 2.000 pesetas.

Número 1, doña Rosario Barreda González, con 6 años, 3 meses y 11 días, para Valencia.

Aspirantes á la Escuela elemental de niñas de Orihuela, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, doña Gudelia Quel Gismán, con 3 años, 7 meses y 18 días, para Orihuela.

Excluida.

Doña Clotilde Farró Planells, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales,

Aspirantes á las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, doña Quiteria Paula Ignacia, con 10 años, 8 meses y 27 días de servicio, para Carlet; 2, Manuela Izquierdo Aguilar, con 6, 5, 23, para Alcora; 3, Cándida Rosa Gargori; 4, Asunción del Cerro; 5, Juliana Ortiz Lebrón, con 3, 8, 1, para Monóvar; 6, Margarita Chocarro, 7, María Asunción Julve; 8, Ignacia Mondéjar; 9, Josefa T. Crespo Aliño, con 3, 7, 28, para Sax; 10, Feliciano Fernández Rodríguez, con 3, 8, 2, para Moratalla, 11, Angustias Jiménez; 12, María Patrocinio Mullor; 13, María Pilar Lacalle; 14, Mercedes López; 15, Luisa García; 16, María Rosa Vives Vallés, con 5, 4, 23, para Vall de Usó.

Excluida.

Doña María Joaquina Mestre Espons, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales.

Aspirantes á las Escuelas elementales, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, doña Matilde Albert Fernández, con 28 años, 3 meses y 27 días de servicios, para Faura; 2, Mercedes Lerma; 3, Carmen Sierra Fenollar, con 14, 2, 0, para Benicasim.

Núm. 4, doña Angela Bautista Rodríguez, con 13 años, 7 meses y 4 días de servicios para Ceutí; 5, Josefa Tomás Montañana, con 12, 7, 23, para Rafelguaraf; 6, Antonia Posadas Cuenya, con 11, 5, 28, para Cullera (Auxiliaría); 7, María Mercedes Alabán Roca, con 10, 5, 20, para Alfarp; 8, Asunción Gadea Pérez, con 10, 5, 18, para Agres; 9, Joaquina Gavilá Ivar, con 10, 5, 8, para Alborache; 10, Carmen Bolinches; 11, Feliciano Balaguer Palacián, con 5, 5, 23, para Dolores; 12, María Gil Roca, con 7, 8, 11, para Tárbenas; 13, Rosa Montañés Peñarrocha, con 7, 4, 20, para Benasal; 14, María Rosario Falcó; 15, María Machirant Soler, con 2, 7, 5, para San Miguel de Salinas; 16, Justa Estellés; 17, Luisa Gutiérrez; 18, Dolores Reig; 19, Aurora Torres Moreno, con 3, 5, 1, para Jarapiel.

Excluidas.

Doña Silveria Sorolla Castel, Marcelina Cucarella Arenas y Petra González Sánchez, por no llevar tres años de servicios en las Escuelas desde las cuales solicitan; doña Consuelo Vicedo Calatayud, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita y estar certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

Aspirantes á las Escuelas de párvulos, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, doña Isabel Grau Taengua, con 9 años, 11 meses y 14 días de servicios, para Cullera; 2, Antonia Sánchez Colomer, con 3, 9, 9, para Villena; 3, Joaquina Lagares; 4, Ramona Martí; 5, María Angeles Santos.

Aspirantes á las Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, doña María Joaquina Mestre Espons con 3 años, 8 meses y 1 día de servicios, para Boicarente.

Aspirantes á las Auxiliarias de párvulos de Játiva y Requena, dotadas con 825 pesetas.

Excluida.

Doña María Grau Gomar, por no tener derecho á concursar Escuelas de párvulos.

Quedan desiertas en este concurso la Escuela superior de niñas de Yecla, dotada con 1.625 pesetas; las elementales de Alicante, con 2.000; Vi-

Ilena, con 1.375; San Mateo, Blanca, Bullas y Aduiz, con 1.100; Cincorres, Vallibona, Puebla de Arenoso, Montán, Alcubas y Chulilla, con 825, y las de párvulos de Callosa de Segura, con 1.100; Játiba (Auxiliaría) y Requena (Auxiliaría), con 825.

Lo que se hace público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que las señoras Maestras concursantes que se crean perjudicadas en su derecho puedan formular, en el término de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia, 21 de diciembre de 1909.—El Rector. *José María Machí.*

(Gaceta 29 diciembre.)

Universidad de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los Maestros y Maestras que solicitan, por concurso de traslado, las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 2 de noviembre de 1909.

Escuelas y Auxiliarias del grado superior.

Maestros—Núm. 1, D. José García Fernández, con 2.250 pesetas de sueldo y 40 años, 4 meses y 15 días de servicios, para la Regencia de Sevilla; 2, Francisco Márquez; 3, Atanasio Fernández.

Excluido.

D. Emilio Peiró é Ibáñez, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual al de la Regencia de Sevilla que solicita.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, una Auxiliaría de la Escuela graduada de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas; la Auxiliaría de la Escuela práctica de La Laguna, dotada con 1.375 pesetas, y las Auxiliarias de las Escuelas Superiores de Utrera y Marchena, dotadas con 1.100 pesetas cada una.

Escuelas elementales, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, D. Adolfo Rivera de la Coma, con 12 años y 4 meses de servicios, para La Línea; 2, Juan Bohonquez y Velayos, con 7, 8, 8, para Ecija; 3, Antonio Guerra.

Escuelas elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, Diego Rus y Muro, con 40, 7, 25, para Lucena; 2, Francisco Amaya; 3, Eugenio Bugarín Navarro, con 35, 4, 26, para Algeciras; 4, Vicente Llorca; 5, Eduardo González y Pérez Grandriella, con 27, 0, 24, para Sevilla (Auxiliaría); 6, Hipólito Vicente y Conde; 7, Manuel Noguera del Pino, con 22, 9, 20, para Hinojosa del Duque; 8, Ildefonso Yañes; 9, Rafael Castilla; 10, José Macías; 11, José Gómez y Rodríguez, con 17, 3, 29, para Cádiz (Auxiliaría); 12, Salvador Fernández; 13, Ruperto Martín; 14, Antonio Lobelle; 15, José Garde.

Escuelas elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D. Juan Gómez Fuentes, con 34 años, 3 meses y 19 días, para Mérida; 2, Modesto Martínez; 3, Demetrio Antonio Guillén; 4, Juan Nepomuceno Rodríguez, con 27, 5, 1, para Constantina; 5, José Orta Gómez, con 27, 2, 10, para La Algaba; 6, Antonio Gerada; 7, Marcelo Pérez; 8, Bernardo Polo; 9, Manuel Fernández Abad, con 25, 0, 26, para Montellano; 10, Estéban Espinilla; 11, Agustín Reyes; 12, José Porras; 13, Sebastián Darías Padilla, con 23, 8, 27, para Arucas; 14, Manuel Casares; 15, Marcos José Baldó y García, con 22, 10, 5, para Priego; 16, Sergio Calvo; 17, Ezequiel Fernández; 18, Emilio Gabalera; 19, Fernando Vallejo Carrión, con 21, 3, 29, para Alanís; 20, Juan Pico; 21, Emilio Guerra; 22, Teodomiro Camacho; 23, Vicente Cámara; 24, Manuel Rodríguez; 25, Ramón Delgado.

Excluido.

D. Diego Franco y García, por no contar tres años en el puesto desde el cual solicita.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Grazalema, Guía de Tenerife, Vallehermoso, Siruela, Ribera del Fresno y Hornachos.

Escuelas elementales, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, D. José Jodar Luque, con 25 años, 7 meses y 24 días, para Alcolea del Río; 2, Francisco J. Martínez; 3, Sebastián de Arcos y Moreno, con 22, 7, 11, para Benaocaz; 4, José Rubio de Celis y Herrero, con 20, 8, 12, para Santiponce; 5, Pedro Sánchez; 6, Vicente Domenech y Reig, con 18, 0, 25, para Villanueva de San Juan; 7, Sebastián López; 8, Manuel Pantión; 9, Horacio Casas; 10, Antonio Ruiz; 11, Claudio Villar y Pinto, con 14, 5, 16, para Valenzuela; 12, Guillermo Suárez y Navarro, con 13, 1, 8, para Valleseco; 13, Antonino Lenguas Lázaro, con 12, 2, 11, para Valverde de Mérida; 14, José Fermín Ardanas Aoiz, con 11, 2, 5, para Arucas (barrio Costa); 15, Ildefonso Pérez; 16, Juan Mayordomo Martínez, con 9, 3, 21, para Candelaria; 17, Lorenzo Oviedo; 18, Rafael Rodríguez Caro, con 6, 4, 15, para Niebla; 19, Manuel Lema Morales, con 6, 1, 12, para Llera; 20, José María Gómez; 21, Pedro Terrón; 22, Federico Parera; 23, Enrique Ruiz; 24, Eduardo Hernández; 25, Modesto Cruz y Benitez (rehabilitado), con 15, 0, 26, para Antigua.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Valencia del Mombuey y Benquerencia, y las Auxiliarias de Hinojosa del Duque, Montilla, Cabra y Villanueva de la Serena.

Escuelas y Auxiliarias del grado superior.

Maestras.—Núm. 1, doña Emilia Gaspar Polo, con 2.250 pesetas de sueldo, con 28 años, 9 meses y 10 días de servicios, para la Regencia de Sevilla; 2, Catalina Ferrer.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela superior de Santa Cruz de Tenerife, dotada con 1.900 pesetas, y una Auxiliaría de la graduada de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas.

Escuelas elementales, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, doña Amparo Peláez y Torres, con 29 años, 2 meses y 18 días de servicios, para San Fernando; 2, Gudelia Quer Quimán, con 20, 0, 19, para Sanlúcar de Barrameda; 3, María Visación Puertas; 4 Amparo Ortiz; 5, Luisa Romero.

Escuelas elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, doña Josefa Rubio y Aragón, con 36 años, 11 meses y 24 días de servicios, para Lucena; 2, Ana Machado de Mora, con 35, 7, 15, para Baena; 3, Vicenta Mazón Amorós, con 30, 8, 1, para Puente Genil; 4, Mercedes Domenech; 5, Concepción González; 6, Isabel Aranda.

Escuelas elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, doña María del Amparo Algarín Martínez, con 32 años, 9 meses y 11 días de servicios, para Coronil; 2, María Carrasco Merino, con 32, 1, 0, para Mérida; 3, Juliana Carolina Merás; 4, Vicenta Moreno; 5, María del Rosario Ortíz Buzón, con 29, 2, 6, para Pedroso; 6, Lucinda Carvajal; 7, Laurena Corral Vellás, con 26, 3, 1, para Villafranca de los Barros; 8, Catalina Vega y Jorges, con 24, 6, 27, para Santa Brígida; 9, Juliana Ortiz; 10, María Jesús Molina Ramírez, con 22, 6, 1, para Cazalla; 11, María Vicente Ballesteros; 12, Felicidad Fernández Rodríguez, con 19, 6, 29, para Pozoblanco; 13, Angustias Jiménez; 14, Dolores Fuentes; 15, Isabel Oliva Dópi-do, con 18, 11, 12, para Valencia del Ventoso; 16, María Loreto García y Luengo, con 18, 7, 27, para Aracena; 17, Plácida Ruiz Salazar, con 18, 2, 5, para Fuentes de Andalucía.

Núm. 18, Doña Clotilde Pagés; 19, María del Carmen Gómez; 20, Purificación de las Heras; 21, María del Amparo Alvarez; 22, Encarnación Ocaña.

Excluida.

Doña María Luengo, por no contar tres años en el puesto desde el cual solicita.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de Dos Torres, Villaralto, Bornos, Los Barrios, Vejer, El Cerro, Vallehermoso y Salvatierra.

Escuelas elementales, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, D.^a Josefa García Cabezas, con 24, 5, 6, para Torre de Miguel Sesmero; 2, Clotilde Márquez Ocano, con 20, 5, 12, para Valdecaballeros; 3, Aquilina Muñoz Blasco, con 15, 10, 17, para Maguilla; 4, Dolores Medina Regidor, con 14, 9, 28, para Escacena del Campo; 5, María del Carmen Real y Melero, con 13, 11, 0, para Villanueva del Ariscal; 6, María de la Paz Cano Marín, con 13,

3 1, para Villanueva del Río; 7, Angela Romero, y Lopera, con 11, 7, 11, para Mairena del Aljarafe; 8, María de la Purificación Melendo y Cruz, con 9, 5, 15, para Marinaleda; 9, Carmen Franco; 10, María de los Angeles Aspiazú Paúl, con 6, 9, 17, para Pedroche; 11, María de las Flores; 12, Ana Parro Martínez, con 6, 4, 16, para Zarpa Capilla; 13, Amparo Alvarez; 14, Gertrudis García; 15, María de los Remedios Gómez; 16, Ramona Sola; 17, Manuela Díaz y Herrera, con 3, 7, 10, para Utrera; 18, Aurora Torres Moreno, con 3, 5, 4, para Corte Concepción.

Excluidas.

Doña María Zoila Carrascosa y doña Amparo Herminia Millán, por no contar tres años en las Escuelas desde las cuales solicitan.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de Rosal de la Frontera, Punta Llana, Valencia del Mombuey, Valle de la Serena y Alconera y las Auxiliares de Morón y Carmona.

Escuelas de párvulos.

Núm. 1, Doña Matilde Palomo Trigueros, con 1.100 pesetas de sueldo, con 14, 11, 1, para La Rambla; 2, Ana Molina Porrás con 1.100, 7, 11, 10, para Sidonia.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda, dotada con 1.100 pesetas y las Auxiliares de las de Cabra y Carmona, dotadas con 825 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 44 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, debiendo advertir que conforme al Real decreto de 31 de julio de 1904, los Maestros propuestos quedan obligados á aceptar las plazas que se les asignan, y que el plazo de veinte ó treinta días, según residan en la Península é Islas Baleares ó Canarias, para presentar las reclamaciones ante este Rectorado comenzará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla, 22 de diciembre de 1909.—El Rector, *Francisco Pagés*.

(*Gaceta* 29 diciembre).

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Provincia de Oviedo.

Con 625 pesetas.

Maestras.—Doña Adelaida Meana Pérez, para Caceda; Belarmina González Balbín, para Agueria; Francisca Fernández Cabal, para Capital de Villayón; María Carmen Herrero Mayo, para Naviego; Antonia Pérez Manteca, para Hontoria; Senorina Zapico, para Bayo; Justa Alvarez Cancio, para Novellana; Guadalupe N. Fernández García, para El Fresno; Florencia Gallo Rámila, para

Guirnarán-Valle; María C. Alvarez Martínez, para San Antolín; Eufemia Lanza López, para Capital de Illano; María P. Fernández Plaza, para Castañedo; Arsenia Calleja Guerra, para Bruelles; Pilar Gutiérrez Rodríguez, para San Antolín del Corralón; Filomena Martín Merino, para Pén-Cirieño; Braulio Polo del Olmo, para San Cosme de Llerandi; María Cruz Asenjo Lara, para Celada; Estefanía Guinea Arbaiza, Capital de Degaña; Gandelía del Barrio Gil, para Villandás; Cándida Velasco Carraza, para Santa Bárbara; Luisa Lastra Carrera, para Candanal; Dolores Reig Espinos, para Ayones; Isabel Vélez Morrondo, para Villavaler, Teresa Cabredo Bujanda, para Biedes.

Con 500 pesetas.

Doña María Encarnación Martínez Pérez, para Vega; Rosalía Cima Martínez, para Pando; Rosa Alvarez Loza, para Breceña; María C. Fernández Valadés, para Cáraves-Trenares; Maximina Sánchez Gutiérrez, para San Salvador; Atanasia C. Muñoz de la Peña, para Aramil; María Oviedo Cañedo, para Onvia-Montoña; Juana Martín Fuente, para Tol; Manuela Sánchez Fernández, para Beifar; Carlota Rodríguez Martínez, para Albuerne; María Jambrina Mateos, para Hería; Dolores Nogués Sardá, para Crañaseca; Margarita Mateos Fuentes, para Clamoso; Antonia Pantrigo López, para Zardón; Emilia Cornejo Pérez, para Tablado; Cipriana Martínez, para Nadiado; Teresa Contreras Carretero, para Murias; Eugenia Prieto Rodríguez, para Prieres; Obdulia San Bartolomé Rodríguez, para Rebolla; María Moyano Vázquez, para Busmente; Narcisa Rello Jubero, para Sotres; Valentina Díez Silverio, para San Adriano; Teodora Vaquero Hernández, para Candaosa-Añides; María P. Fernández Magarz, para Sena-Peneda.

Maestros con 625 pesetas.

D. Vicente Soto Cimentada, para San Salvador de Moro; Pedro Alvarez y Alvarez, para La Quedrera; Joaquín Alonso Martínez, para Rocés; Honorio Pérez y Pérez, para Miravalles; Ramón Moreno Méndez, para Limanes; Feliciano Rey García, para Bárzana; Nemesio Alvarez Porras, para Naviego; Vicente I. González Alvarez, para Telledo; Bernardo Folgueras Pedregal, para San Juan de Villapañada; Raimundo González Alvarez, para Castro-Espina; Juan García Rodríguez, para Santiago; Enrique Camporro Huerta, para El Viso; Emilio Valdés Llavona, para Carreño; Francisco Rodríguez Pérez, para San Julián de Arvás; Angel Fernández Díaz, para Logrezana; Aquilino González Fernández, para San Antolín; Electo García Solís, para Santullano; José Antonio Fernández González, para Ventosa; Domingo Fernández Justel, para Breceña; Inocencio Casado Alonso, para Santa Rosa; Venancio Santos García, para Mallecina; Prudencio García de Miguel, para Anayo; Isaac Peña López, para Vibaño; Eustaquio

Saeta Varas, para Jomezana; Sebastián Cea Aparicio, para Llamas; Jacinto Palacios Lázaro, para Cordonero; Fermín Vázquez Fernández, para Villardevayo; Juan Alonso Fernández, para Obona; Justo Regalado Pérez, para Leiriella; José María Fuelle Abella, para Castiello; Félix Andrés Samaniego, para Riocastiello; Pedro Velasco Gómez, para Salce-Forniellas.

Con 500 pesetas.

D. Ramón Uría Alvarez, para Ruedes; José Hernández Rico, para San Pedro de Naves; Francisco Molina Climent, para Sobrecastiello; Angel Alejo Suárez González, para Linares; José Fernández Alvarez, para Tacones; Enrique A. Alvarez Prado, para Vega; Manuel Prado Blanco, para Buspriz; Santiago Muñiz Serrano, para Cuero; Eduardo García Peñalver, para San Juan de Nieva-Lavianna; Antonio Monjo Granero, para Barro; Amador García Sánchez, para Nembro; Fidel Herrero Lahuerta, para Villamejín; Jesús Infiesta Rodríguez, para Godos; Salvador Suárez Fernández, para San Tirso; Jaime Gutiérrez Mazarro, para Fontanera; José Rodríguez Barrueco, para Ruenes; José Antonio Gómez, para Sontelo-Laviarón; José Rodríguez de la Roza, para Berbes; Antonio Nava Zeleña, para Bellota; Pedro Olmedo Fenollera, para Hevias; Tomás Delgado Martín, para Marea; José Rivero Solís, para Inclán; Manuel Menéndez y Menéndez, para Perlín; José M. García Rodríguez, para Santa Eulalia; Francisco Beltrán Torrens, para Cardo; José M. Martínez Valle, para Armieillo; Fernando García Menéndez, para Brañasivil; Miguel Marull Carreras, para Manzaneda; Nicolás Girol Español, para Montaña-Vegalagas; Emilio Gómez Laguna, para San Cristóbal-Monasterio; Juan de Ama Vázquez, para Bergame-Sandamías; Narciso Pendás Sánchez, para Rellanos; Gregorio Viñago Muñiz, para Villaverde, Lucio Delgado Fernández para Arbón; Isidro Carcasona Cot, para Branaivente-Barraca; Víctor Sánchez Jiménez, para Ronda-Villar; Avelino Fernández Alonso, para San Miguel del Río; José Casado y Casado, para Lindes; Sigifredo García Fernández, para Cabezón; Marcelino Eslava Biurrún, para Grandiella; Zenón Royo Cano, para La Juncar; Félix Busto Navas, para Puerto; Santiago García y García, para Montaña-Vegalagar; Gregorio Yáñez Vega, para San Cristóbal de Monasterio; Emilio Gómez, para Bergame; José Sevilla González, para Jarceley-Tebongo; Manuel Ortega Sáenz, para Araniego-Parajas; Maximino García Delgado, para Villar; Estéban de la Campa y Campa, para Los Carriles; Modesto Martínez Domínguez, para Pesqueriu; Lucas Castro Mayo, para Lozana; Balbino Ovejero Torio, para Siejo; Felipe de Frutos y Frutos, para Ferroñes; Joaquín Fernández Fidalgo, para Proacina; Fernando Alonso Fernández, para Cuérigo; Emilio de la Calzada Calzón, para Arganza; Higinio García Fernández, para Río-Aller;

Juan San José, para Ouria; Angel Rincón Camacho, para Carabanzo; Gerardo Rodríguez Alvarez, para Restiello; Eduardo González Sabugo, para Ambres-Miendes; Tomás García González, para Congostinas; Simón Víctor de Paz González, para Veigas; Domingo Ramos Martínez, para Rano; Francisco E. de la Paz González, para Cortes; Ricardo Alvarez Rodríguez, para Merillés; Casto Alvarez Díez, para Cuñaba; Anastasio Estéban Martín, para Muriellos; Sebastián Rueda Harraiz, para Sograndio; Juan Sánchez López, para Linares.

(Boletín Oficial 24 diciembre.)

Provincia de Soria.

Maestros.—D. Casiano Cubillos, para Beyugas de Abajo; Juan Francisco de Mingo, Utrilla; Julián Barnuevo, Cabrejas del Pinar; Nicolás Durán, Covalada; Vicente Tejedor, Iruecha; Benito de Miguel, Recuerda; Luis Moreno, Rejas de San Estéban; Gregorio Baos, Molinos de Razón; Pedro de Pablo de Miguel, Fuentearmegil; Francisco Martínez, Villaverde; Lucas Andrés, San Andrés de Almarza; Luis Espinar, Almajano; Santiago Garray, Alentisque; Miguel López, Miño de San Estéban; Francisco Delgado, Alcubilla del Marqués; Eusebio Benito, Hinojosa del Campo; Aureliano Gutiérrez, Guijasa; Florentino Manrique, Hoz de Arriba; Quirico Marco, Molinos de Duero; Angel Otero, Valdeluviel; Lorenzo de la Dedicación, Aldehuela Agreda; Gerardo Jiménez, Buberos; Ladislao Borobia, Villar del Campo; Santiago Galán, Almejún; Juan Antonio Jimeno, Puebla de Eca; Pantaleón Villarroza, Blocona; Eugenio Gómez, Cirujales; Domingo Beltrán, Quintanas R. de Arriba; Manuel Valero Martín, Corvesín y Yuba; Luis Muñoz, Centenera del Campo; Antonio Domínguez, Toralba del Burgo; Leandro J. Llorente, Carazuelo; Castor Alonso, Bordejé; Eugenio Tarancón, Cuevas de Ayllón; Francisco Martín, Añavieja; Benigno Martínez, Santa María del Prado; Ildefonso Mozas, Caracena; Pedro Pardo, Torreventos; Bueno García Garray, Candilichera; Fernando José Herrera, La Hinojosa; Mariano Estéban, Abión, y Ramón María Bayo, Canos.

Con servicios interinos.—D. Florentino Martínez, para Cuéllar; Higinio Naura, Leria; Emilio Gómez, Villanueva de Zamajón; Alberto A. Martínez, Neguillas; Praciano Peña, Peñaleázar; Mariano Martínez, La Losilla; Francisco Norberto, Matute y Sepúlveda; Antonio S. Martín, Quintanilla Nuño Pedro; Manuel Pastor, Santa Cruz de Yanguas; Lorenzo Arribas, Valtajeros; Pedro Tarancón, Zamajón; Mariano Cervero, Ventosa de Medina; Alberto Barbería, Berlanga (auxiliaría).

Maestras.—Doña Nicolasa Ramón, para Utrilla; Damiana Cuadrado, Laina; Escolástica Lázarro, Barca; María Domingo, La Olmeda; Isidra Sáenz, Ciria; Corpus Jesusa Martín, Borobia; Lu-

ciana Sáenz, Valdealvin; Consuelo Monge, Marazovel; Francisca Echevarría, Almántiga; Andresa Avelina, Portelárbol; Demetria Sáenz, Cabanillas; Paulina Pérez, Velilla de los Ajos; Modesta Bermúz, Rello; Gloria Moreno, Camporredondo; Isabel Lorenzo, Omeñaca; Virgilia Calavia, Aldealices; Prudeneia Santorun, Velloso; María Paz García, Benamira; María Ortega, Campos; Julia Bañuls, Aldehuelas, y Cecilia Fonte, Cobertelada.

Con servicios interinos.—Doña María Visitación Gómez, para La Póveda; Paula Martínez, Frechilla; Bienvenida del Prado, Osonilla y Cascajosa; Pilar Ortiz Alegre, Ventosa de la Sierra; Narcisa Rello, San Andrés de San Pedro, y Francisca Marqués, Tordesalás.

NOMBRAMIENTOS

Orense.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Pradotabalos, á D. Eladio Estévez Penín; para Graña, D.^a Elvira López Pérez; de Castelo y Barrio, don Manuel Gómez Blanco; de Cerdedelo, D. Joaquín Domínguez Alvarez; de Roblido y San Julián, don Manuel Alvarez Atrio, y de Villar del Rey, doña Rosario Varela Martín.

Oviedo.—Por resultados del concurso único de febrero de 1909, y en terceras propuestas, han sido nombrados Maestros propietarios de Peñerudes, D. Cesáreo Alvarez y Alvarez; de Conforecos, D. Valeriano Celorio Carro; de Ceredo, D. Lucas Castro Mayo, y Maestras de Nieves y Taladrid-Sisterna, D.^a Dolores Pérez Luengo y D.^a Narcisa Rello Yubero, respectivamente.

Madrid.—El Rector de la Universidad Central, ha nombrado Maestros propietarios, en virtud de concurso único de septiembre de 1908, á don Quintín Calvo Fernández, de la Escuela elemental de niños de Navalagamella; D. Manuel Montilla y García, de la mixta de Garganta de los Montes, y de la de igual clase de Patenes á D. Domingo Merino y Gutiérrez; y la Junta provincial de Instrucción pública nombró Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Villamantilla á D.^a Guadalupe Gil y Sáenz.

(B. O. 25 de diciembre).

Zaragoza.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos, á D.^a Cesárea Ravinal Casamayor, de Salillas de Jalón; D.^a Manuela Nogués Alemán, de Fuentes de Ebro; D. Ezequiel Uriel Romeo, de Embid de Ariza; D. José Ciprés Ortiz, de Cadrete; D. Pedro Burriel Moliner, de Miedes; D.^a Polonia Soler Palacín, de Purujosa, y D.^a María Juana Moreno, de Bortalba.



Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—El día 10, á las tres y media de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, están convocadas para practicar el segundo ejercicio las opositoras D.^a Carmen Abela y Espinosa de los Monteros y D.^a Asunción Acosta, y como suplentes D.^a Emilia Acosta, doña Matilde Alarcón, D.^a Consuelo Alonso y D.^a Purificación Alonso.

Escuelas de niñas del distrito.—El cuestionario de estas oposiciones se dará á conocer el día 5. y los ejercicios darán principio el día 13.

Sección bibliográfica.

Aves de paso (novela infantil), por las señoritas Magdalena y Carmen S. Fuentes.

Hemos recibido y leído con gran placer el hermoso libro que las señoritas Magdalena y Carmen S. Fuentes acaban de publicar. Sus páginas atraen con el encanto y el realismo que en un libro permite lo que ha sido vivido, y más aún, sufrido. Dedicado á las tiernas inteligencias de los niños, tiene la poesía, que lo suave, lo tranquilo y lo sencillo desaprenden, realizada por el fácil estilo y galanura de lenguaje de sus autoras, que han sabido poner en él bellísimas descripciones de la vida familiar, y no menos bellas y vigorosas descripciones de la vida provinciana en esas ciudades olvidadas, aunque no muertas, que para los que vivimos el ajetreo y la insaciable actividad de la vida moderna, nos parecen extinguidas, pero que no están sino dormidas en el sueño tranquilo y profundo de los que han cumplido su misión.

Pero el principal mérito de este libro está en las páginas inspiradas por la atmósfera de amor y de cariño en que viven sus protagonistas, unidos más todavía por el intenso recuerdo de los que ya no son. Recomendamos á nuestros lectores que pongan este libro en las manos de los niños, que sentirán sus corazones agitados por sanas é inefables emociones, producidas por los más puros ejemplos de unión, de cariño, de generosidad y de bondad.

Consideramos, pues, este libro muy apropiado como instrumento de educación moral, y damos á sus autoras nuestra más entusiasta enhorabuena por su publicación.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Angela Ruíz Guerra, madre política de D. Celestino González, Maestro de Echano (Vizcaya).

La madre de D. Pedro Villuendas, Maestro de Badalona.

La esposa de D. Manuel María Vilumbrales, Maestro de Corera.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones aprobadas.*—A Doña Josefa Pérez Castell, de Tarbarca, se la clasifica con el haber anual de 560 pesetas; á D. Ramón Barés y Fariña, de Buen, con 560; á D. Antonio Escuderao Budia, de Córdoba, con 1.320; á D.^a Petra de Casas Román, de Alcobilla de Nogales, con 500; á D. Tomás Sebastián Lorente, de Logroño, con 980; á D.^a Trinidad Canalejo García, de Guadalajara, con 500; á D. Francisco Noval Timoneda, de Agramunt, con 560; á doña Pilar Gil Enríquez, de Bobadela, con 312,50; don Rufino Saldaña Gutiérrez, de Bumiel, con 600 D.^a Francisca García Rodríguez, de Cuevas de pro-ranes, con 540; D. Francisco Moro Hernández, de Villares de Feltes, con 360; D. Sebastián Sarmentero Reglero, de Morales, con 460; D. Victoriano Corredor Gómez, de Burgo de Osma, con 880; D. Enrique Armengol, de Fontanilles de Ripoll, con 920; D. José M. Fariñas Alonso, de Portomourisco, con 125; y D.^a Vicenta Tárrega Ortiz, de Gestalgar, con 500 pesetas.

Pensiones concedidas.—A Doña Ramona Noriega Noriega, hija de D. José Noriega, Maestro que fué de Andrín, se le concede la pensión anual de 133,32 pesetas; á las hijas de D. Antonio Asensio, Maestro que fué de Sevilla, la de 928,80; á D.^a Estanislá Fernández Pesquera, viuda de D. Nicolás del Cueto, de Celorrio, la de 373,32; á los hijos de D.^a Josefa Vercal, de Tirenys, la de 275; á D.^a Enriqueta Soler Serra, hija de D.^a Dorotea Serra, de Picamouxs, la de 250, y á D.^a Martina Martín, viuda de D. Sebastián de la Iglesia, de Sanchidrián, la de 350.

Rehabilitaciones aprobadas.—Las de orfandad de D.^a Faustina Suárez Solis y el de D.^a María Dolores Alvarez Fernández y el de jubilación de doña Juana Fernández Cavellada, las tres de Oviedo.

Expedientes de meriti.—D.^a Manuela Gaute Prieto, de San Martín (Zamora) 540; D. Alejandro Magueruela, de Matestra (Logroño) 405; D. Pedro Juan Turrión, de Muga Sayago (Zamora) 600; don Francisco Saun España, de Anguiano (Logroño)

612,50; D.^a Concepción Catalán Guia, de Masvidoa (Tarragona) 385; D.^a María Montes Medel, de Matute (Logroño) 560; D. Hermógenes Santa Marí-de Leira (Logroño) 600; y D.^a Vicenta Blanquer Serra, de Albaterra (Alicante) 626,66 pesetas.

Han sido desestimadas las mejoras de clasificación solicitadas por D. Cristóbal Cortés, de Santo Tomé (Jaén); D. Vicente de Prada Carbajo, de Galende (Zamora); D.^a Rosa López de Lebrija (Sevilla).

Devolución de descuentos.—Se acordó denegar la devolución de los descuentos solicitados respectivamente, por D.^a María Freixa, Maestra que fué de Morell y Roquetas (Tarragona) y por C. Manuel Carcámo Díez, Maestro de Basbil (Alava), ambos por no estar comprendidos en el artículo 10 de la Ley única que autoriza devoluciones de descuentos.

Cuentas aprobadas.—Guadalajara, desde el primer trimestre de 1907 al tercero de 1909.

Nombramientos.—Por Real orden se nombra á D.^a Bernardina San Blas, Profesora provisional de la Escuela Normal elemental de Maestras de León, con el sueldo de 1.500 pesetas.

De hoy á mañana se cursarán todos los nombramientos de Maestros y Maestras del concurso de ascenso del actual año, y del que ya dimos cuenta en nuestro número del 30 de diciembre.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha tomado posesión interinamente de una Escuela de niñas de Barcelona, doña María Aguilar.

—El Maestro interino de Artés (Barcelona), ha cesado en su cargo.

Distrito de Madrid.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Guadalajara se acordó: Reclamar de la Junta local de Ablanque, informes detallados acerca de la enfermedad que padece el Maestro. Cursar á la Superioridad las instancias presentadas por D.^a Consuelo Molina y hermanas, que solicitan mejora de pensión y cobrar por la habilitación de Madrid. Admitir la renuncia presentada por D.^a Laureana Tejero, del cargo de Maestra interina de Ledanca. Conceder á D. Vicente S. Bou, licencia para actuar en oposiciones; autorizando á la local de Villaviciosa para que designe persona sustituta. Oficiar al Alcalde de Martarrubia, excitando su celo para que se mejore el local Escuela y la casa habitación. Cursar al Rectorado, favorablemente informado, la instancia en que varios individuos del Ayuntamiento y Junta local de Hueva solicitan que se encargue al señor Cura párroco de las clases de adultos. Oficiar á la Maestra de Guijosa, apercibiéndola en el sentido de que, en lo sucesivo, al cesar en las Escue-

las, procure hacer entrega, bajo inventario, de todos los efectos que á la Escuela pertenezcan. Designar á los Maestros para que giren una visita de inspección á la Escuela de Naharros, é informen á la provincial de las condiciones que reúnen el local-Escuela y la vivienda del Maestro. Vista una instancia presentada á la Junta provincial, en la que D. Eugenio Gonzalo Cobos, solicita sustituir la fianza, que en papel del Estado tiene prestada, con una finca urbana, situada en Guadalajara, la Junta acuerda: Que no procede acceder á dicha sustitución. Que se pidan á dicho señor Habilitado las copias autorizadas de los resguardos de las fianzas prestadas; y que, caso que las fianzas prestadas sean menores que lo que determinan las vigentes disposiciones, que se exija á dicho señor Habilitado que proceda á completarlas. Oficiar al Alcalde de Santamera, para que, como Presidente de la Junta local, determine los niños que, como pobres, tienen derecho á que se les facilite material escolar. Informar el expediente gubernativo, formado al Maestro de Arbancón, en el sentido de que proceda al traslado á otra Escuela.

Distrito de Oviedo.

Ha renunciado su cargo la Maestra de Sograndio (Oviedo).

—Para el día 15 de enero se ha convocado á los Maestros del partido judicial, á fin de que procedan á verificar la elección de Habilitado y Sustituto del mismo.

Distrito de Zaragoza.

Se hallan vacantes en la provincia de Navarra las Escuelas de Espronceda y Nardúes-Aldunate, dotadas con 450 y 350 pesetas, respectivamente.

—Como consecuencia de los nombramientos del concurso único de septiembre próximo pasado de la provincia de Logroño, quedarán en breve vacantes en la misma provincia las Escuelas de niños de Cihuri, Bergasa, Ventrosa, Tirgo y Hervías; las de niñas de Herce y Galilea, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, y la de asistencia mixta de Santa Eulalia, con el de 500.

Ha renunciado su cargo la Maestra interina de Plenas y ha tomado posesión de la Escuela de La Muela (Zaragoza) D. Ignacio Ayuba.

En la secretaría de la Universidad se han recibido los títulos de Maestros, de D. Eladio García, doña Ramona Sariñena, D.^a Eradia Pisón, D.^a Esperanza Gil, D.^a Cayetana Muñoz, D.^a Nieves Dencausa y D.^a Juana Lazaga.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Luarca. R. P. A. Conformes.
Carmona. F. J. Lo tendremos presente.
Benegiles. M. P. Reiteraremos la petición re-

cordando la promesa. Nada sabemos de «Franco Español» sino que dejó de publicarse.

Fuenlabrada. C. Q. No han comenzado todavía; el anuncio se publicará en el periódico.

El Alamo. S. B. Con mucho gusto.

Retuerta. J. C. Enviados libros.

Vidangos. S. M. Certificando la carta no hay inconveniente en que mande el importe de la suscripción en sellos de correos.

Uña. J. F. G. En casa de Celedonio Martín, de Cuenca.

Albatera. C. M. Enviados Programas.

Perales. T. S. Lo reglamentario es presentar los presupuestos dentro del mes de octubre; si no lo hizo, hágalo cuanto antes

Osera. L. C. Esas cosas vale más pedir las de palabra que en el periódico

Villanueva del Rosario F. L. D. Haremos lo posible; ya lo verá en el periódico.

Canalejas. L. G. Lo trabajaremos en cuanto quepa; dudamos de que se consiga.

Espadañedo J. G. Basta consignar la cantidad líquida haciéndolo constar así.

Atea T. de A. No lo dejaremos de nuestra mano hasta que se consiga.

Linares. S. N. Nos basta su palabra; puede hacerse el pago en sellos.

Teruel. V. N. Remitidos programas.

Carbonera. C. C. Lo tendremos en cuenta; hemos hechos algunos trabajos en ese sentido.

Prades. J. R. Las diez pesetas en libros son los pagos adelantados; para los atrasos se dan siete solamente

Cabrillas. H. M. Queda prorrogado.

Formentera. P. P. Se le remitió.

Santibañez. E. G. Mil gracias.

Alfajarín. B. V. Remitido.

Canea. V. G. Siento no poder complacerle

Jodra de Cardos F. E. Se reproducen las propuestas con los pormenores deseados.

Burgos X. Tenemos ahí carta sin sellos; no recogemos tales cartas.

Peñaflor M. P. C. Conformes.

ACADEMIA DE PREPARACIÓN

Para oposiciones á Escuelas de niñas.

En esta academia pasan de 30 las alumnas que en los cuatro años que lleva de existencia han obtenido plaza, y en la convocatoria de este distrito se han de proveer más de veinte vacantes.

Preparación completa.—Honorarios módicos. Para detalles, á D. Anacleto Moreno, Francos, 32, ó á D. Teódulo Ruíz, Doctor Cazalla, 15.—Valladolid. 2—1

INSPECTORES Y AGENTES bien retribuidos, se necesitan en diferentes puntos de España, para ocuparse en la gestión de asuntos de interés general. Dirigir sus ofertas con referencias al Instituto Ina. Mercurio en Sevilla. 7—3,

MANUAL DE LOS NIÑOS

ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

D. Toribio García.

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños, por D. Toribio García, reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.

Con el Manual de don Toribio García. . .		El niño aprende.
		El niño se educa.
		El niño se entretiene.
		El niño tiene salud.
		El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar. 0,35 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid. 8—1

PEDAGOGÍA

POR

DON FRANCISCO BALLESTEROS

Regente de la Normal de Málaga.

Agotada en poco tiempo la *cuarta edición* de esta obra, tan generalmente elogiada por Maestros y Profesores de las Normales, tanto en España como en el extranjero, se ha puesto á la venta la **quinta edición**, notablemente reformada, en la que se amplían los estudios sobre la *Sugestión* bajo el punto de vista educativo, el de los **anormales**, los de Metodología, Labores de la mujer y se da manifiesta orientación psicogénica y experimental á los de psicología infantil, completándolos con los de *anomalías y enfermedades de la atención, del lenguaje, de la memoria, de la voluntad, etc.*, que hacen de este libro un excelente recurso para la cultura de los Maestros, y un *texto* muy recomendable para el estudio de esta asignatura en las Normales. Se vende á 7,50 pesetas ejemplar en rústica, y una más empastado, en la Administración de este periódico, en las principales librerías y en casa del autor. 8—7

RECOMENDAMOS

Casa particular y de confianza, en la que encontrarán esmerado trato y economía.

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1910

♦♦ POR ♦♦

D. Victoriano F. Ascarza.

Un vol. de 544 págs. * DOS PESETAS

Se ha pueso á la venta este interesante libro que entra en el año trece de publicación cada vez más útil, más completo y más voluminoso.

Las secciones son las mismas que otros años, á saber: *parte escolar, parte legislativa, parte administrativa* y *publicidad é índices*. Las partes escolar y administrativa comprenden calendario, notas escolares y personal de la enseñanza, según costumbre.

La parte legislativa, que es la más extensa, la más importante y la más cuidada, se divide á su vez en cuatro secciones que tratan respectivamente:

De la administración de la enseñanza con las disposiciones referentes al Ministerio y Consejo de Instrucción pública, á la Junta Central y Memorias técnicas, á los Rectores, á las Juntas provinciales, á la nueva ley sobre enseñanza obligatoria, á la Inspección de primera enseñanza, á las Secretarías de Juntas provinciales, á las Juntas locales con los preceptos que limitan y restringen la intervención de estos organismos en el régimen de las Escuelas, en los exámenes, en las visitas, etc., etc. El conocimiento de esta última parte es de un extraordinario interés para todos los Maestros que quieran defenderse, con la ley en la mano, de los abusos y torpezas de tantas Juntas locales.

De la censeñanza en general trata la sección segunda, y ella contiene lo referente á pensiones para ampliar estudios que pueden ser solicitadas también por los Maestros; á la disciplina académica; jubilación de Catedráticos, para poder, con textos oficiales á la vista reclamar de la postergación en que se deja á los Maestros; formación de bibliotecas populares, lista nominal, por orden alfabético, de todos los Profesores y Maestros que han sido Jueces de oposición y que, por tanto, no lo pueden ser de nuevo dentro del plazo señalado por los reglamentos, y otros documentos interesantísimos.

De la enseñanza Normal ocúpase la sección tercera, y contiene íntegro el decreto creando la Escuela Superior del Magisterio, con todas las disposiciones complementarias, (que hacen más de cuarenta páginas), la creación de nuevas Normales, los escalafones del Profesorado, preceptos sobre títulos profesionales, provisión de Cátedras, etc., etc. El conocimiento de la forma y medios de ingresar en la Escuela Superior del Magisterio interesa hoy á todos los Maestros que tengan aspiraciones ser Inspectores de primera enseñanza ó Profesores

de Escuela Normal, pues tales plazas han de proveerse entre los que salgan de dicha Escuela.

De la enseñanza primaria trata la sección cuarta y última, y es la más extensa, completa y minuciosa, pues ella sólo comprende más de la mitad del Anuario. Esta sección está á su vez dividida en cinco capítulos, que tratan, respectivamente: de *los estudios en las Escuelas de primera enseñanza*; de *la creación y reducción de Escuelas*, de *la provisión de Escuelas*; del *ejercicio de la enseñanza*; de *la parte económica*, ó sea pago de haberes, edificios, material, etc., y de *los derechos pasivos*.

En el capítulo referente á creación y reducción de Escuelas halla el lector las últimas disposiciones referentes al arreglo escolar de España juntamente con un estado minucioso é interesantísimo de la población de derecho en cada provincia, de la población escolar entre los 6 y los 12 años, de las Escuelas públicas que existen y de las que debe haber con arreglo á la ley de 1857, etc.

En el capítulo de provisión de Escuelas se estudia minuciosamente, y por este mismo orden, la provisión de interinidades, por oposición, por concurso único, por concurso de traslado, por concurso de ascenso y fuera de concurso, así como la de clases nocturnas de adultos, etc. Es un estudio completísimo del reglamento vigente, concordado con las últimas disposiciones hasta el 15 de diciembre último; es la guía más documentada y moderna del aspirante á Escuelas por cualquiera de los procedimientos legales.

En los últimos capítulos se trata, entre otras muchas cosas, de la compatibilidad del Magisterio con otros cargos públicos; de las retribuciones escolares; de las sustituciones de Maestras; de los escalafones, de la justificación mediante testigos para cobrar la gratificación de adultos, de pago de atrasos, de las disposiciones para mejorar los locales Escuelas, de las subvenciones para construir edificios, del pago de casa-habitación y alquileres, de los libros de texto, de la concesión de derechos pasivos, etc., etc.

Dos índices, uno cronológico, en que aparecen por orden de fechas las disposiciones copiadas y otro alfabético, en forma de Diccionario, por asuntos, facilitan la consulta del libro y permiten hallar, en un momento, lo legislado en cualquier materia.

La impresión está hecha en tipos de letra completamente nuevos y, la baratura, como queda indicado, es tan extraordinaria que podría decirse, con razón que el papel vale más.

Pídase en todas las Librerías de España ó directamente á «El Magisterio Español», Pontejos, 8, primero, Madrid.

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE FILIPINAS

Hece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 enero, 6 febrero, 6 marzo, 3 abril, 1.º y 29 mayo, 26 junio, 24 julio, 21 agosto, 18 septiembre, 16 octubre, 13 noviembre y 11 diciembre directamente para Génova, Port Said, Sue, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, sean: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEV-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para Nev-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para Nev-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Curaco y para Cumaná, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Ma-

zagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 de abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.